- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:45 trece horas cuarenta y cinco minutos del día **25** de **Febrero** del **2011** dos mil once, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso

III.- Informes de las Comisiones Municipales

- **Comisión de Asentamientos Humanos**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Fe de Erratas de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fracc. "La Comarca".
- **Comisión de Comercio y Restaurantes**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Cambio de Propietario a nombre por Indra Magaña Carreon.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Cambio de Domicilio a nombre de Esteban García Ramírez.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de cambio de Propietario a nombre de Omar Adalberto Rodríguez Sotelo.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Licencia para explotar el giro de Deposito de Cerveza Vinos y Licores a nombre de Ana Estefanía Ponce de León Mendoza.
- **Comisión de Hacienda Municipal**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Cuenta Publica Anual del ejercicio fiscal 2010.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Subsidios 2011.

IV.- Peticiones de Dependencias

- Of. OM-012/2011 turnado por el Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para erogar la cantidad de $75,000.00 para la celebración de las bodas colectivas.
- Of. OM-063/2011 turnado por el Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para la renovación de arrendamiento del local que ocupa el refugio para las mujeres maltratadas.
- Oficio OF No. O.M.-071/2011, enviado por el L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización del pago de 8 cámaras de vigilancia.
- Oficio OF. No. O.M.-072/2011 por el L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para el pago de $85,000.00 para la habitación del tanque de agua que se encuentra ubicado entre la zona arqueológica de la Campana y la ex Comercial Mexicana.
- Oficio No. DSGEE-011/2011 turnado por el L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor, en el cual solicita la erogación de $120,000.00, para cubrir los gastos por atención de visitantes distinguidos y autoridades en el marco de los 154 FESTEJOS CHARROTAURINOS.
- Oficio DE.OF-005/2011 turnado por el Ing. Federico Ayala Rodríguez, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, con el visto bueno del C.P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal, solicita el refrendo de los recursos faltantes por ejercer para el cierre del ejercicio del Programa para Adquisición de Activos Productivos Municipalizados 2010.
- Of. TM-027/2010 solicita la suscripción o adhesión al convenio refrendo en el articulo tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de febrero del 2008 por lo que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.

V.- Peticiones de Terceros

- Oficio No. 129 enviado por la C. Maria Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria General del STSHAVA, en el cual solicita la condonación del pago de las fianzas de incorporación Municipal y de Municipalización del Fracc. "Vista Volcanes".
- Of. DEO/COL/0010/2010 enviado por la Lic. Yazmín Salazar de la Mora, Coordinadora de la Delegación Estatal, en el cual solicita el otorgamiento de constancias de identidad a bajo costo, para realizar el trámite de Programas Sociales.
- Of. 553 enviado por el Lic. Roberto Rubio Torres, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sobre el Consejo Local de Tutelas del Municipio.
- Memorando: DAJ-024/2010 en el cual remiten proyecto de dictamen para solicitar expropiación o compra de los predios del antiguo relleno sanitario y sitio arqueológico la Campana.
- Escrito por el Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de la empresa ARRENDADORA DE LOS CABALLEROS S.A. DE C.V., en el cual informa que a partir del 1° de febrero, se iniciara la repercusión equitativa y proporcional entre los vecinos de los Fracc. La Reserva, Higueras del Espinal y Puerta de Rolón.
- Escrito por la C. Teresa de Jesús León, quien solicita la condonación del impuesto predial.
- Escrito por los Estudiantes Karina González Cruz y Christian R. Chavez M., en el cual solicitan apoyo económico para llevar a cabo un proyecto.
- Escrito enviado por la Profra. Feliz Ramírez Ocampo, Directora de la Esc. Prim. Carlos Flores Dueñas, T.M. en el cual solicita la dotación de un proyector y una laptop.

- Escrito enviado por la Mesa Directiva y Asociación de Padres de Familia del Jardín de Niños de Nueva Creación 06 DJN 0219X de la Colonia Real de Minas, solicitan la donación de un terreno, la construcción y equipamiento de la escuela.

VI.- Asuntos Generales
VII.- Clausura de la Sesión

La Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Iliana Velasco Moran, solicita incorporar al orden del día los siguientes documentos: la Incorporación Municipal de las etapas II y III del Fraccionamiento Palo Alto, Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del Fraccionamiento Villa Carlo, Municipalización de la primera etapa del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco, modificación a la incorporación Municipal del Fraccionamiento Real Santa Fe, Incorporación Municipal de la segunda etapa del Fraccionamiento Puerta de Rolón, Municipalización de la etapa II del Fraccionamiento Los Olivos y la Incorporación Municipal de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Santa Teresa. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la modificación al orden del día.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la Mayoría de los Integrantes del Cabildo, con la ausencia justificada de las Regidoras Ana Delia Centeno Dueñas y Beatriz López García, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega,** declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento solicita se omita la lectura del acta del día 20 de enero del año 2011. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes omitir la lectura del acta anterior.

La **Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, menciona que antes de continuar con el orden del día, solicita la intervención del Lic. Omar Magaña, Director de BANOBRAS del Estado, para que de una explicación.

En uso de la voz el Lic. Omar Magaña, Director de BANOBRAS, da las gracias por la oportunidad que se le da a BANOBRAS, de poder dar una herramienta financiera nueva para Villa de Álvarez, y que algunos municipios ya la han utilizado.

Menciona que de conformidad a las modificaciones al articulo 33 de la Ley que fueron hechas desde el Congreso de la Unión en diciembre del 2006 y en diciembre

del 2007, permite utilizar uno de los derechos de ingreso a los municipios de pago para anticipos para los municipios particularmente al Fondo 3 del Ramo 33 que es el Fondo de Aportación a la Infraestructura Social que invita a los municipios poder utilizar hasta el 25% de ese recurso como fuente de pago para prestitos que permita sobre todo del Gobierno Federal anticiparles a los municipios recursos del Fondo 3, lo ideal es poder anticiparlo desde la actual administración para que tenga una mayor potencial sobre todo en ese tipo de recursos.

Informa que en el caso de BANOBRAS el 10 de febrero por iniciativa de la institución los órganos internos pre autorizaron a los 10 municipios del Estado de Colima, líneas de crédito equivalentes al 100% de Fondo de Infraestructura Social tomando como referencia el FAISM del 2010; a su vez el Congreso del Estado aprobó por unanimidad bajo principios de igualdad, proporcionalidad y equidad recursos crediticios para los 10 municipio del estado con la finalidad de que los municipios pudieran potenciar sus recursos y así poder atender sobre todo la infraestructura con alto impacto social en colonias y comunidades pobres marginadas y en localidades rurales, ese recurso es un programa que se envía desde la Presidencia de la Republica, para activar a los municipios del país. Colima forma parte de la tercera etapa nacional, el fin es que los municipio de los estados se beneficien, es un crédito un anticipo de recursos que la Ley marca que debe ser pagadero antes de concluir la administración municipal; en el caso de Colima el Congreso Dictaminó que fuera al 01 de octubre del 2012, esos créditos son a tasas realmente preferenciales para los municipios hay una tasa aproximadamente del 7.91% fijo y no tiene costo de originación, no hay comisiones por apertura, no hay ningún costo adicional, a los municipios se pretende apoyarlos. Informa que a los municipios que se llegaron a adherir con este programa fueron los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtemoc y Manzanillo, es decir solo el 60% de los municipios, se hizo un ejercicio muy similar en cuanto a los beneficios del programa eso nos ha permitido que los 6 Cabildos se apruebe prácticamente de forma unanimidad para el 2011 que se empezó con la promoción del programa que es el motivo que nos trae aquí y al día de ahora el municipio de Ixtlahuacan y el municipio de Tecomán aprobó sus cabildos el adherirse en este tema se considera que esa es una herramienta que es de utilidad para ustedes el poder fortalecer y dar una mayor capacidad sobre todo a la atención de obras e infraestructura social. El Congreso del Estado que autorizo un recurso de hasta por $4’070,000.00 esa cantidad se determinó utilizando el FAES del 2010 y aplicando le el criterio del 25% esta cantidad conforme pasa cada mes se va ajustando hacia la baja dado que debe ser pagadero dentro la administración sobre todo que técnicamente la fuente de pago son los lucros que le va dando mes a mes a los municipios del país que se hace en 10 exhibiciones al 28 de enero de cada año al 28 de octubre de cada año, esto apremia a que lo mas pronto posible pero que sobre

todo es de que cuando nosotros fuimos al Congreso pedimos que fuera un decreto multi anual para que en cualquier momento que el Cabildo lo considerara pertinente lo pudiera formalizar, el Decreto que el Congreso autorizo entonces implica que lo puedan contratar 2010, 2011 y 2012 solo se requiere en el caso de Villa de Álvarez, que el Cabildo le de facultades a la Presidenta Municipal, para que solicite una reforma a la Ley de Ingresos en el que simple y sencillamente se diga que el municipio si considera útil el Programa de Obras utilizar este recurso. A lo que el H. Cabildo una vez habiendo escuchado al Director de BANOBRAS, menciona que la Comisión de Hacienda se reunirá para estudiar dicho asunto y en la próxima sesión probablemente se estará sesionando el asunto.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Human**os**, da lectura al dictamen de Fe de Erratas de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento ***"La Comarca"***, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 583/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO
P R E S E N T E

Por medio de este conducto me permito informarle a usted que en el Dictamen técnico autorizado el sesión de cabildo el día 22 de diciembre de 2010, existe un error, ya que se autorizo una modificación al programa parcial de urbanización **"LA COMARCA",** aun cuando la solicitud del promotor fue de una fe de erratas a la modificación del programa parcial antes mencionado misma que fue autorizada el 09 de septiembre de 2010 y publicada en el periódico oficial el 16 de octubre de 2010.

Por lo tanto se solicita al H. Cabildo sea autorizado en los términos de fe de erratas.

DICE:

MZA.	**NUM LOTE**	**SITUACIÓN AUTORIZADA**		**SITUACIÓN MODIFICACIÓN**		**DIFERENCIA**
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
30	1	203.87	MD-3	203.88	MD-3	AUMENTA 0.01m²
47	1	159.19	MB-3	159.19	H4-U	
48	2	183.60	MB-3	183.60	H4-U	
	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m²
61	1	13,550.39	S	13,550.84	S	AUMENTA 0.45m²
62	2	9,726.51	S	6,602.32	S	DISMINUYE 3124.19m²
	3	14,552.58	S	13,437.89	S	DISMINUYE 1114.69m²
	4	225.00	IN	709.76	S	AUMENTA 484.76m²
	5			533.70	S	533.70m²
63	6			533.70	S	533.70m²
	7			533.70	S	533.70m²
	8			533.70	S	533.70m²
	9			533.70	S	533.70m²
	10			978.92	S	978.92m²
	11			205.48	IN	205.48m²
	1	29,537.52		29,572.34	S	AUMENTA 34.82 m²
	1	11,194.49		11,210.98	S	AUMENTA 16.49 m²

DEBE DECIR:

MZA	NUM LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA		SITUACIÓN MODIFICACIÓN		DIFERENCIA
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
30	1	213.87	MD-3	213.88	MD-3	AUMENTA 0.01m²
47	1	159.19	MB-3	159.19	H4-U	
	2	183.60	MB-3	183.60	H4-U	
48	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m²
61	1	13,550.39	S	13,550.84	S	AUMENTA 0.45m²
	2	9,726.51	S	6,602.32	S	DISMINUYE 3124.19m²
	3	14,552.58	S	13,437.89	S	DISMINUYE 1114.69m²
	4	225.00	IN	709.76	S	AUMENTA 484.76m²
	5			533.70	S	533.70m²
	6			533.70	S	533.70m²
	7			533.70	S	533.70m²
	8			533.70	S	533.70m²
	9			533.70	S	533.70m²
	10			978.92	S	978.92m²
	11			205.48	IN	205.48m²
62	1	29,537.52		29,572.34	S	AUMENTA 34.82 m²
63	1	11,194.49		11,210.98	S	AUMENTA 16.49 m²

Lo anterior con la finalidad de realizar las correcciones necesarias para dar continuidad a los trámites que por Ley se requieren, considerando que en sesión ordinaria del Cabildo de fecha 22 de Diciembre de 2010, se autorizo como Modificación al Programa Parcial de Urbanización y no como Fé de Erratas a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento citado.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. cabildo decidió regresarlo nuevamente a la Comisión de Asentamientos Humanos para su nuevo análisis.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la etapa 2 y 3 del Fraccionamiento "**Palo Alto",** esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 134/2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que DESARROLLADORA SARO S.A DE C.V. representada por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Promotor del Fraccionamiento Palo Alto, solicito con fecha 03 de Febrero de 2011, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de las etapas 2 y 3 de dicho fraccionamiento, ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de las Etapas 2 y 3 del Fraccionamiento PALO ALTO, se realizo visita técnica con fecha 10 de Febrero de 2011, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 26 de Febrero por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran concluidas al 30%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación, faltando por

concluir las correspondientes a banquetas, machuelos, rampas para discapacitados, cruces peatonales, empedrados y alumbrado publico, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 20 de Noviembre de 2010, se publico en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento PALO ALTO, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 24 de Septiembre de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 11 de Octubre de 2010, por el Lic. Enrique Monroy Sánchez, Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-149/10 de fecha 10 de Marzo de 2010;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-11/2010 de fecha 23 de Febrero de 2010;

SEXTO.- Que la Comisión Nacional del Agua, otorgo delimitación de la zona federal mediante oficio No. B00.E.51.4/1950 de fecha 22 de Junio de 2010;

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -002/2011 de fecha 03 de Febrero de 2011, con un importe de $ 2,591.19 (Dos mil quinientos noventa y un pesos 19/100M.N.) y con orden de pago No. DGOPDU DU -003/2011 de fecha 03 de Febrero de 2011, con un importe de $ 31.71 (Treinta y un pesos 71/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

OCTAVO.- La Incorporación Municipal comprende un total 343 lotes, 339 lotes vendibles, y 4 lotes de área de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA DOS

				COLINDANCIAS				**COLINDANCIAS CON DESCRIPCION**			
MZA	N° LOTE	USO	SUPERFICIE M2	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
462	3	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004	10 MTS CON CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 020
	4	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005	10 MTS CON CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 019
	5	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006	10 MTS CON CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 018
	6	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007	10 MTS CON CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 017
	7	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008	10 MTS CON CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 016
	8	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 009	10 MTS CON CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 015
	9	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010	10 MTS CON CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 014
	10	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011	10 MTS CON CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 013
			1280.00								***SUBTOTAL***
457	1	H4-U	103.94	5.26	6.38	14.50	16.00	5.26 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6.38 MTS CON EL LOTE 002	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON LOTE 027
	2	H4-U	97.90	6.38	4.50	14.50	16.00	6.38 MTS CON EL LOTE 001	4.5 MTS CON LA CALLE PADUA	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON LOTE 003
	3	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 027	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON LOTE 004
	4	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 026	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON LOTE 005
	5	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 025	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON LOTE 006
	6	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 024	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON LOTE 007
	7	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 023	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON LOTE 008
	8	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 022	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON LOTE 009
	9	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 021	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON LOTE 010
	10	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 020	6 MTS CON LA CALLE	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON LOTE 011

									PADUA		
	11	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 019	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON LOTE 012
	12	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 018	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON LOTE 013
	13	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 017	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON LOTE 014
	14	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 016	6 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON LOTE 015
	15	H4-U	125.03	6.37	7.89	16.00	14.78	6.37 MTS CON EL LOTE 016	7.89 MTS CON LA CALLE PADUA	16 MTS CON EL LOTE 014	14.78 MTS CON CALLE PALO ALTO
	16	H4-U	172.72	7.85	12.37	16.00	14.78	7.85 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6.37 MTS CON LOTE 15 Y 6.00 CON LOTE 14	16 MTS CON EL LOTE 017	14.78 MTS CON CALLE PALO ALTO
	17	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 018	16 MTS CON LOTE 016
	18	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 019	16 MTS CON LOTE 017
	19	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 020	16 MTS CON LOTE 018
	20	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 021	16 MTS CON LOTE 019
	21	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 022	16 MTS CON LOTE 020
	22	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 023	16 MTS CON LOTE 021
	23	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 024	16 MTS CON LOTE 022
	24	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 025	16 MTS CON LOTE 023
	25	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 026	16 MTS CON LOTE 024
	26	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 027	16 MTS CON LOTE 025
	27	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	6 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON LOTE 026
			2707.59								***SUBTOTAL***
461	1	H4-U	103.94	5.26	6.38	14.50	16.00	5.26 MTS CON LA CALLE PADUA	6.38 MTS CON EL LOTE 002	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 029
	2	H4-U	97.90	6.38	4.50	14.50	16.00	6.38 MTS CON EL LOTE 001	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 003
	3	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 029	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004
	4	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 028	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005
	5	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 027	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006
	6	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 026	6 MTS CON LA CALLE	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007

									HIGUERA DE ROXBURGH		
	7	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 025	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008
	8	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 024	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 009
	9	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 023	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010
	10	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 022	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011
	11	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 021	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 012
	12	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 020	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 013
	13	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 019	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 014
	14	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 018	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 015
	15	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 017	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 016
	16	H4-U	144.21	7.57	9.09	16.00	14.78	7.57 MTS CON EL LOTE 017	9.09 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	16 MTS CON EL LOTE 015	14.78 MTS CON CALLE PALO ALTO
	17	H4-U	191.90	9.05	13.57	16.00	14.78	9.05 MTS CON LA CALLE PADUA	6.00 MTS CON LOTE 015 Y 7.57 CON LOTE 016.	16 MTS CON EL LOTE 018	14.78 MTS CON CALLE PALO ALTO
	18	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 019	16 MTS CON EL LOTE 017
	19	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 020	16 MTS CON EL LOTE 018
	20	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 021	16 MTS CON EL LOTE 019
	21	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 022	16 MTS CON EL LOTE 020
	22	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 023	16 MTS CON EL LOTE 021
	23	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 024	16 MTS CON EL LOTE 022
	24	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 025	16 MTS CON EL LOTE 023
	25	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 026	16 MTS CON EL LOTE 024
	26	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 027	16 MTS CON EL LOTE 025
	27	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 028	16 MTS CON EL LOTE 026
	28	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 029	16 MTS CON EL LOTE 027
	29	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE PADUA	6 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 028
			2937.95								***SUBTOTAL***
464	1	EI	950.77	34.79	36.28	25.16	25.81	34.79 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	36.28 MTS CON EL LOTE 002	25.16 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	25.81 MTS CON EL LOTE 003
	2	EI	1225.48	36.28	34.78	32.31	33.81	36.28 MTS CON EL LOTE 001	34.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	32.31 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	33.81 MTS CON EL LOTE 003
	3	EI	3532.29	58.51	58.50	59.45	55.20	58.51 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROXBURGH	58.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	25.81 MTS CON LOTE 001 Y 33.81 CON LOTE 002	55.2 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
			5708.54								***SUBTOTAL***
463	2	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON	16 MTS CON	10 MTS CON	10 MTS CON

								EL LOTE 001	EL LOTE 003	LA CALLE PALO ALTO	EL LOTE 009
	3	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 008
	4	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 007
	5	MB-3	190.87	16.00	14.50	10.50	12.00	16 MTS CON EL LOTE 004	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	10.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	12 MTS CON EL LOTE 006
	6	MD-3	238.87	20.00	18.50	12.00	10.50	20 MTS CON EL LOTE 007	18.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	12 MTS CON EL LOTE 005	10.5 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	7	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 008	20 MTS CON EL LOTE 006	10 MTS CON EL LOTE 004	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	8	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 009	20 MTS CON EL LOTE 007	10 MTS CON EL LOTE 003	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
			1309.74								***SUBTOTAL***
475	1	MB-3	190.87	14.50	16.00	10.50	12.00	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	16 MTS CON EL LOTE 002	10.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	12 MTS CON EL LOTE 022
	2	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 003	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 021
	3	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 020
	4	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 019
	5	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 018
	6	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 017
	17	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 018	20 MTS CON EL LOTE 016	10 MTS CON EL LOTE 006	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	18	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 019	20 MTS CON EL LOTE 017	10 MTS CON EL LOTE 005	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	19	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 020	20 MTS CON EL LOTE 018	10 MTS CON EL LOTE 004	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	20	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 021	20 MTS CON EL LOTE 019	10 MTS CON EL LOTE 003	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	21	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 022	20 MTS CON EL LOTE 020	10 MTS CON EL LOTE 002	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	22	MD-3	238.87	18.50	20.00	12.00	10.50	18.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	20 MTS CON EL LOTE 021	12 MTS CON EL LOTE 001	10.5 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
			2229.74								**SUBTOTAL**
472	1	H4-U	94.88	4.50	6.00	14.50	16.00	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 002	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 032
	2	H4-U	94.88	6.00	4.50	14.50	16.00	6 MTS CON EL LOTE 001	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 003
	3	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 032	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004
	4	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 031	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005
	5	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 030	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006
	6	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 029	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007
	7	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 028	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008
	8	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON	6 MTS CON	16 MTS CON	16 MTS CON

								EL LOTE 027	LA CALLE HIGUERA DE PETERS	EL LOTE 007	EL LOTE 009
	9	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 026	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010
	10	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 025	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011
	11	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 024	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 012
	12	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 023	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 013
	13	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 022	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 014
	14	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 021	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 015
	15	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 020	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 016
	16	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 019	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 017
	17	H4-U	99.37	6.28	4.78	16.00	14.50	6.28 MTS CON EL LOTE 018	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 016	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
	18	H4-U	99.37	4.78	6.28	16.00	14.50	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6.28 CON EL LOTE 017	16 MTS CON EL LOTE 019	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
	19	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 016	16 MTS CON EL LOTE 020	16 MTS CON EL LOTE 018
	20	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 021	16 MTS CON EL LOTE 019
	21	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 022	16 MTS CON EL LOTE 020
	22	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 023	16 MTS CON EL LOTE 021
	23	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 024	16 MTS CON EL LOTE 022
	24	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 025	16 MTS CON EL LOTE 023
	25	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 026	16 MTS CON EL LOTE 024
	26	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 027	16 MTS CON EL LOTE 025
	27	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 028	16 MTS CON EL LOTE 026
	28	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 029	16 MTS CON EL LOTE 027
	29	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 030	16 MTS CON EL LOTE 028
	30	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 031	16 MTS CON EL LOTE 029
	31	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 032	16 MTS CON EL LOTE 030
	32	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 031
			3076.50								***SUBTOTAL***
473	1	H4-U	94.88	4.50	6.00	14.50	16.00	4.5 MTS CON	6 MTS CON	14.5 MTS	16 MTS CON

								LA CALLE HIGUERA DE PETERS	EL LOTE 002	CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	EL LOTE 032
	18	H4-U	99.37	4.78	6.28	16.00	14.50	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6.28 MTS CON EL LOTE 017	16 MTS CON EL LOTE 019	14.5 CON LA CALLE PALO ALTO
	19	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 016	16 MTS CON EL LOTE 020	16 MTS CON EL LOTE 018
	20	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 021	16 MTS CON EL LOTE 019
	21	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 022	16 MTS CON EL LOTE 020
	22	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 023	16 MTS CON EL LOTE 021
	23	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 024	16 MTS CON EL LOTE 022
	24	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 025	16 MTS CON EL LOTE 023
	25	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 026	16 MTS CON EL LOTE 024
	26	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 027	16 MTS CON EL LOTE 025
	27	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 028	16 MTS CON EL LOTE 026
	28	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 029	16 MTS CON EL LOTE 027
	29	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 030	16 MTS CON EL LOTE 028
	30	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 031	16 MTS CON EL LOTE 029
	31	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 032	16 MTS CON EL LOTE 030
	32	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	6 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 031
			1538.25								***SUBTOTAL***
471	2	H4-U	145.53	9.73	7.10	14.54	16.00	9.73 MTS CON EL LOTE 001	7.1 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	14.54 MTS CON LA CALLE HIGUERA PALO ALTO	16 MTS CON EL LOTE 003
	3	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 028	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004
	4	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 027	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005
	5	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 026	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006
	6	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 025	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007
	7	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 024	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008
	8	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 023	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 009
	9	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 022	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010
	10	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 021	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011

									PETERS		
	11	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 020	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 012
	12	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 019	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 013
	13	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 018	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 014
	14	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON EL LOTE 017	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE PETERS	16 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 015
	17	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 018	16 MTS CON EL LOTE 016
	18	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 019	16 MTS CON EL LOTE 017
	19	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 020	16 MTS CON EL LOTE 018
	20	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 021	16 MTS CON EL LOTE 019
	21	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 022	16 MTS CON EL LOTE 020
	22	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 023	16 MTS CON EL LOTE 021
	23	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 024	16 MTS CON EL LOTE 022
	24	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 025	16 MTS CON EL LOTE 023
	25	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 026	16 MTS CON EL LOTE 024
	26	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 027	16 MTS CON EL LOTE 025
	27	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 028	16 MTS CON EL LOTE 026
	28	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE ROCA	6 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 027
			2449.53								***SUBTOTAL***

ETAPA TRES

MAN ZANA	N° LOTE	USO	SUPERFICIE M2	DIST	DIST	DIST.	DIST.	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
475	7	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 016
	8	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 009	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 015
	9	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 014
	10	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 013
	11	MB-3	274.08	16.00	14.50	15.70	17.20	16 MTS CON EL LOTE 010	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMUN	15.7 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	17.2 MTS CON EL LOTE 012
	12	MD-3	342.87	20.00	18.50	17.20	15.70	20 MTS CON EL LOTE 013	18.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMUN	17.2 MTS CON EL LOTE 011	15.7 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	13	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 014	20 MTS CON EL LOTE 012	10 MTS CON EL LOTE 010	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	14	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 015	20 MTS CON EL LOTE 013	10 MTS CON EL LOTE 009	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	15	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON	20 MTS CON	10 MTS CON	10 MTS CON LA

								EL LOTE 016	EL LOTE 014	EL LOTE 008	AV. BICENTENARIO
	16	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 017	20 MTS CON EL LOTE 015	10 MTS CON EL LOTE 007	10 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
			2056.95								***SUBTOTAL***
476	1	MB-3	274.07	14.50	16.00	15.70	17.20	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 002	15.7 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	17.20 MTS CON EL LOTE 022
	2	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 003	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 021
	3	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 020
	4	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 019
	5	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 018
	6	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 017
	7	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 016
	8	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 009	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 015
	9	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 014
	10	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 013
	11	MB-3	190.87	16.00	14.50	10.50	12.00	16 MTS CON EL LOTE 010	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	12 MTS CON EL LOTE 012
	12	MD-3	299.59	24.55	24.06	12.00	10.54	24.55 MTS CON EL LOTE 013	24.06 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	12 MTS CON EL LOTE 011	10.54 CON LA AV. BICENTENARIO
	13	MD-3	241.33	23.71	24.55	10.00	10.04	23.71 MTS CON EL LOTE 014	24.55 MTS CON EL LOTE 012	10 MTS CON EL LOTE 010	10.04 CON LA AV. BICENTENARIO
	14	MD-3	232.90	22.87	23.71	10.00	10.04	22.87 MTS CON EL LOTE 015	23.71 MTS CON EL LOTE 013	10 MTS CON EL LOTE 009	10.04 CON LA AV. BICENTENARIO
	15	MD-3	224.47	22.03	22.87	10.00	10.04	22.03 MTS CON EL LOTE 016	22.87 MTS CON EL LOTE 014	10 MTS CON EL LOTE 008	10.04 CON LA AV. BICENTENARIO
	16	MD-3	216.05	21.18	22.03	10.00	10.04	21.18 MTS CON EL LOTE 017	22.03 MTS CON EL LOTE 015	10 MTS CON EL LOTE 007	10.04 CON LA AV. BICENTENARIO
	17	MD-3	207.62	20.34	21.18	10.00	10.04	20.34 MTS CON EL LOTE 018	21.18 MTS CON EL LOTE 016	10 MTS CON EL LOTE 006	10.04 CON LA AV. BICENTENARIO
	18	MD-3	200.69	20.00	20.34	10.00	10.01	20 MTS CON EL LOTE 019	20.34 MTS CON EL LOTE 017	10 MTS CON EL LOTE 005	4.06+5.95 CON LA AV. BICENTENARIO
	19	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE O20	20 MTS CON EL LOTE 018	10 MTS CON EL LOTE 004	10.00 CON LA AV. BICENTENARIO
	20	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 021	20 MTS CON EL LOTE 019	10 MTS CON EL LOTE 003	10.00 CON LA AV. BICENTENARIO
	21	MD-3	200.00	20.00	20.00	10.00	10.00	20 MTS CON EL LOTE 022	20MTS CON EL LOTE 020	10 MTS CON EL LOTE 002	10.00 CON LA AV. BICENTENARIO
	22	MD-3	342.87	18.50	20.00	17.20	15.70	18.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	20 MTS CON EL LOTE 021	17.2 MTS CON EL LOTE 001	15.70 CON LA AV. BICENTENARIO
			4470.46								***SUBTOTAL***
481	1	MB-3	190.66	14.50	16.00	10.50	12.00	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 002	10.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	12 MTS CON EL LOTE 007
	2	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 003	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 006
	3	MB-3	160.00	16.00	16.00	10.00	10.00	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004	10 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	10 MTS CON EL LOTE 005
	4	MB-3	224.17	16.00	14.71	13.89	12.77	16 MTS CON EL LOTE 003	14.71 MTS CON LA AV. NIÑOS HEROES	13.89 MTS CON LA CALLE PALO ALTO	12.77 CON EL LOTE 005
	5	MD-3	593.27	28.40	28.80	22.77	16.45	28.4 MTS CON EL LOTE 06	28.8 MTS CON LA AV. NIÑOS HEROES	10.0 MTS CON LOTES 003 Y 12.77 MTS CON LOTE 004	16.45 CON LA AV. BICENTENARIO
	6	MD-3	279.79	27.56	28.40	10.00	10.04	27.56 MTS CON EL LOTE O7	28.40 MTS CON EL LOTE 005	10 MTS CON EL LOTE 002	10.04 MTS CON LA AV. BICENTENARIO
	7	MD-3	324.10	25.04	27.56	12.00	10.59	25.04 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE	27.56 MTS CON EL LOTE 006	12 MTS CON EL LOTE 001	10.59 MTS CON LA AV. BICENTENARIO

								VOGUEL			
			1931.99								***SUBTOTAL***
473	2	H4-U	94.88	6.00	4.50	14.50	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 001	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 003
	3	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 032	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004
	4	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 031	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005
	5	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 030	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006
	6	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 029	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007
	7	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 028	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008
	8	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 027	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 009
	9	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 026	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010
	10	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 025	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011
	11	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 024	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 012
	12	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 023	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 013
	13	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 022	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 014
	14	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 021	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 015
	15	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 020	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 016
	16	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 019	6.0 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 017
	17	H4-U	99.37	6.28	4.78	16.00	14.50	6.28 MTS CON EL LOTE 018	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	16 MTS CON EL LOTE 016	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
			1538.25								***SUBTOTAL***
474	1	H4-U	94.88	4.50	6.00	14.50	16.00	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.0 MTS CON EL LOTE 002	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 032
	2	H4-U	94.88	6.00	4.50	14.50	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 001	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 003
	3	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 032	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004
	4	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 031	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005
	5	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 030	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006
	6	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 029	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007
	7	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 028	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008
	8	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON	6 MTS CON LA	16 MTS CON	16 MTS CON EL

								EL LOTE 027	CALLE HIGUERA COMÚN	EL LOTE 007	LOTE 009
	9	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 026	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010
	10	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 025	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011
	11	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 024	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 012
	12	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 023	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 013
	13	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 022	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 014
	14	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 021	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 015
	15	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 020	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 016
	16	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 019	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 017
	17	H4-U	99.37	6.28	4.78	16.00	14.50	6.28 MTS CON EL LOTE 018	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	16 MTS CON EL LOTE 016	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
	18	H4-U	99.37	4.78	6.28	16.00	14.50	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.28 MTS CON EL LOTE 017	16 MTS CON EL LOTE 019	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
	19	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 016	16 MTS CON EL LOTE 020	16 MTS CON EL LOTE 018
	20	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 021	16 MTS CON EL LOTE 019
	21	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 022	16 MTS CON EL LOTE 020
	22	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 023	16 MTS CON EL LOTE 021
	23	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 024	16 MTS CON EL LOTE 022
	24	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 025	16 MTS CON EL LOTE 023
	25	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 026	16 MTS CON EL LOTE 024
	26	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 027	16 MTS CON EL LOTE 025
	27	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 028	16 MTS CON EL LOTE 026
	28	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 029	16 MTS CON EL LOTE 027
	29	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 030	16 MTS CON EL LOTE 028
	30	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 031	16 MTS CON EL LOTE 029
	31	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 032	16 MTS CON EL LOTE 030
	32	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE MYSORE	6 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 031
			3076.50								***SUBTOTAL***
477	1	H4-U	94.88	4.50	6.00	14.50	16.00	4.5 MTS CON LA CALLE	6.0 MTS CON EL LOTE 002	14.5 MTS CON LA	16 MTS CON EL LOTE 032

								HIGUERA COMÚN		CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	
	2	H4-U	94.88	6.00	4.50	14.50	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 001	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 003
	3	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 032	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004
	4	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 031	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005
	5	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 030	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006
	6	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 029	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007
	7	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 028	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008
	8	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 027	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 009
	9	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 026	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010
	10	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 025	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011
	11	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 024	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 012
	12	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 023	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 013
	13	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 022	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 014
	14	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 021	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 015
	15	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 020	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 016
	16	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 019	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 017
	17	H4-U	99.37	6.28	4.78	16.00	14.50	6.28 MTS CON EL LOTE 018	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16 MTS CON EL LOTE 016	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
	18	H4-U	99.37	4.78	6.28	16.00	14.50	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6.28 MTS CON EL LOTE 017	16 MTS CON EL LOTE 019	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
	19	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 016	16 MTS CON EL LOTE 020	16 MTS CON EL LOTE 018
	20	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 021	16 MTS CON EL LOTE 019
	21	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 022	16 MTS CON EL LOTE 020
	22	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 023	16 MTS CON EL LOTE 021
	23	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 024	16 MTS CON EL LOTE 022
	24	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 025	16 MTS CON EL LOTE 023
	25	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 026	16 MTS CON EL LOTE 024

	26	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 027	16 MTS CON EL LOTE 025
	27	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 028	16 MTS CON EL LOTE 026
	28	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 029	16 MTS CON EL LOTE 027
	29	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 030	16 MTS CON EL LOTE 028
	30	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 031	16 MTS CON EL LOTE 029
	31	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 032	16 MTS CON EL LOTE 030
	32	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA COMÚN	6 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 031
			3076.50								***SUBTOTAL***
478	1	H4-U	94.88	4.50	6.00	14.50	16.00	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.0 MTS CON EL LOTE 002	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 032
	2	H4-U	94.88	6.00	4.50	14.50	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 001	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 003
	3	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 032	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004
	4	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 031	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005
	5	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 030	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006
	6	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 029	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007
	7	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 028	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008
	8	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 027	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 009
	9	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 026	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010
	10	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 025	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011
	11	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 024	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 012
	12	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 023	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 013
	13	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 022	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 014
	14	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 021	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 015
	15	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 020	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 016
	16	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 019	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 017
	17	H4-U	99.37	6.28	4.78	16.00	14.50	6.28 MTS CON EL LOTE 018	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	16 MTS CON EL LOTE 016	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
	18	H4-U	99.37	4.78	6.28	16.00	14.50	4.78 MTS CON	6.28 MTS CON	16 MTS CON	14.5 MTS CON

								LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	EL LOTE 017	EL LOTE 019	LA CALLE PALO ALTO
	19	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 016	16 MTS CON EL LOTE 020	16 MTS CON EL LOTE 018
	20	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 021	16 MTS CON EL LOTE 019
	21	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 022	16 MTS CON EL LOTE 020
	22	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 023	16 MTS CON EL LOTE 021
	23	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 024	16 MTS CON EL LOTE 022
	24	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 025	16 MTS CON EL LOTE 023
	25	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 026	16 MTS CON EL LOTE 024
	26	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 027	16 MTS CON EL LOTE 025
	27	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 028	16 MTS CON EL LOTE 026
	28	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 029	16 MTS CON EL LOTE 027
	29	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 030	16 MTS CON EL LOTE 028
	30	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 031	16 MTS CON EL LOTE 029
	31	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 032	16 MTS CON EL LOTE 030
	32	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 031
			3076.50								***SUBTOTAL***
479	1	H4-U	94.88	4.50	6.00	14.50	16.00	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.0 MTS CON EL LOTE 002	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 032
	2	H4-U	94.88	6.00	4.50	14.50	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 001	4.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	14.5 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	16 MTS CON EL LOTE 003
	3	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 032	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 002	16 MTS CON EL LOTE 004
	4	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 031	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 005
	5	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 030	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 006
	6	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 029	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 007
	7	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 028	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 008
	8	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 027	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 009
	9	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 026	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 010
	10	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 025	6 MTS CON LA CALLE	16 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 011

									HIGUERA DE VOGUEL		
	11	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 024	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 012
	12	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 023	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 013
	13	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 022	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 014
	14	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 021	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 015
	15	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 020	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 016
	16	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6.0 MTS CON EL LOTE 019	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 017
	17	H4-U	99.37	6.28	4.78	16.00	14.50	6.28 MTS CON EL LOTE 018	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16 MTS CON EL LOTE 016	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
	18	H4-U	99.37	4.78	6.28	16.00	14.50	4.78 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.28 MTS CON EL LOTE 017	16 MTS CON EL LOTE 019	14.5 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
	19	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 016	16 MTS CON EL LOTE 020	16 MTS CON EL LOTE 018
	20	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 015	16 MTS CON EL LOTE 021	16 MTS CON EL LOTE 019
	21	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 014	16 MTS CON EL LOTE 022	16 MTS CON EL LOTE 020
	22	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 013	16 MTS CON EL LOTE 023	16 MTS CON EL LOTE 021
	23	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 012	16 MTS CON EL LOTE 024	16 MTS CON EL LOTE 022
	24	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 011	16 MTS CON EL LOTE 025	16 MTS CON EL LOTE 023
	25	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 010	16 MTS CON EL LOTE 026	16 MTS CON EL LOTE 024
	26	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 009	16 MTS CON EL LOTE 027	16 MTS CON EL LOTE 025
	27	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 008	16 MTS CON EL LOTE 028	16 MTS CON EL LOTE 026
	28	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 007	16 MTS CON EL LOTE 029	16 MTS CON EL LOTE 027
	29	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 006	16 MTS CON EL LOTE 030	16 MTS CON EL LOTE 028
	30	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 005	16 MTS CON EL LOTE 031	16 MTS CON EL LOTE 029
	31	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 004	16 MTS CON EL LOTE 032	16 MTS CON EL LOTE 030
	32	H4-U	96.00	6.00	6.00	16.00	16.00	6 MTS CON LA CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6 MTS CON EL LOTE 003	16 MTS CON EL LOTE 001	16 MTS CON EL LOTE 031
			3076.50								***SUBTOTAL***
480	1	EV	5492.07	93.28	94.03	61.39	46.30	93.28 MTS CON LA CALLE HIGUERA DE VOGUEL	94.03 CON LA AV. NIÑOS HÉROES	61.39 MTS CON LA CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	46.3 MTS CON LA CALLE PALO ALTO
			5492.07								***TOTAL***

NOVENO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 343	
339 VENDIBLES	**4 DE CESIÓN**
área vendible	**39,832.95m^2**
área de cesión	**11,200.61 m^2**
área de vialidad	**30,629.59 m^2**
Sup. total a incorporar	**81,663.15 m^2**

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1217547, que extiende Fianzas Monterrey, con fecha de 04 Febrero de 2011, para que DESARROLLADORA SARO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de las etapas 2 y 3, misma que avala un monto de $ 2'941,365.19 (Dos millones novecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 19/100 M.N.) y la Póliza de Fianza No. 3071-26350-1, que extiende Afianzadora Insurgentes, con fecha 04 de Febrero de 2011, para que DESARROLLADORA SAN RICARDO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de las etapas 2 y 3, misma que avala un monto de $ 2'941,365.19 (Dos millones novecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 19/100 M.N.); estas dos fianzas son por el 50% cada una del valor total a afianzar en virtud de que estas dos empresas estan realizando las obras de edificación.

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 16 de diciembre de 2010, se emite licencia de urbanización No DGOPDU 2741/2010 correspondiente a las etapas primera, segunda y tercera, del fraccionamiento Palo Alto, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la etapa 2 y 3 del Fraccionamiento Palo Alto; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;
SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;
TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;
CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;
QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al articulo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.
Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Febrero de 2011.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la cuarta etapa del **Fraccionamiento "Villa Carlo"** esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-138/2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de

la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la C. Paula Lozano Silva, Propietaria y Promotora del Fraccionamiento **VILLACARLO,** solicito con fecha 12 de Mayo de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la 4ta Etapa de dicho fraccionamiento; ubicado

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la 4ta Etapa, del Fraccionamiento **VILLACARLO,** se realizo visita técnica con fecha 18 de Junio de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran concluidas al 80% estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación, banquetas , machuelos, cruces peatonales, rampas para discapacitados y alumbrado público, faltando algunos cruces peatonales y rampas para discapacitados, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 24 de Febrero de 2001, se publico en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **VILLACARLO**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 04 de Abril del 2000, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 16 de Mayo de 2000, por el Lic. Antonio Morales de la Peña, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-468/99 de fecha 21 de Septiembre de 1999, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. SP-353/1999 de fecha 21 de Septiembre de 1999;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -030/2010 de fecha 31 de Mayo de 2010, con un importe de $ 297.94 (Doscientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 44 lotes, 43 lotes vendibles y 1 lote de Área de Cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

			COLINDANCIAS				
MZA	**LOTE**	**SUP. TOTAL**	**NORTE**	**SUR**	**ORIENTE**	**PONIENTE**	**USO**
510	001	196.02 M²	15.58 m. con lote 036	22.40 m. con lote 018	12.391 m. con calle Cuauhtémoc	11.16 m. con lote 02	H4-U
510	002	140.57 M²	7.00 m. con lote 035	11.22 m. con calle Río Grande	19.20 m. con lote 001 y 018	18.00 m. con lote 03	H4-U
510	003	126.00 M²	7.00 m. con lote 033 y 034	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 02	18.00 m. con lote 04	H4-U
510	004	126.00 M²	7.00 m. con lote 032 y 033	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 03	18.00 m. con lote 05	H4-U
510	005	126.00 M²	7.00 m. con lote 031 y 032	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 04	18.00 m. con lote 06	H4-U
510	006	126.00 M²	7.00 m. con lote 030 y 031	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 05	18.00 m. con lote 07	H4-U
510	007	126.00 M²	7.00 m. con lote 029 y 030	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 06	18.00 m. con lote 08	H4-U
510	008	126.00 M²	7.00 m. con lote 028 y 029	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 07	18.00 m. con lote 09	H4-U
510	009	126.00 M²	7.00 m. con lote 027 y 028	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 08	18.00 m. con lote 10	H4-U
510	010	126.00 M²	7.00 m. con lote 026 y 027	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 09	18.00 m. con lote 11	H4-U
510	011	126.00 M²	7.00 m. con lote 025	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 10	18.00 m. con lote 12	H4-U
510	012	126.00 M²	7.00 m. con lote 024	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 11	18.00 m. con lote 13	H4-U
510	013	126.00 M²	7.00 m. con lote 023	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 12	18.00 m. con lote 14	H4-U
510	014	126.00 M²	7.00 m. con lote 021 y 022	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 13	18.00 m. con lote 15	H4-U
510	015	126.00 M²	7.00 m. con lote 020 y 021	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 14	18.00 m. con lote 16	H4-U

510	016	126.00 M²	7.00 m. con lote 019 y 020	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 15	18.00 m. con lote 17	H4-U
510	017	126.00 M²	7.00 m. con lote 019	7.00 m. con calle Río Grande	18.00 m, con lote 16	18.00 m. con calle Paseo del Pereyra	H4-U
511	001	1,059.35 M²	53.10 m. con calle Río Grande	56.10 m. con resto del terreno	18.97 m. con calle Río San Palmar	18.97 m. con calle Privada	EV
512	001	111.10 M²	5.51 m. con calle Río Grande	7.00 m. con lote 02	14.55 m. con calle Privada	16.00 m. con lote 015	H4-U
512	009	130.85 M²	9.46 m. con calle Río Grande	5.28 m. con lote 07	16.00 m. con lote 10	15.51 m. con lote 15	H4-U
512	010	112.00 M²	7.00 con calle Río Grande	7.00 m. con lote 07	16.00 m. con lote 11	16.00 m. con lote 09	H4-U
512	011	112.00 M²	7.00 con calle Río Grande	7.00 m. con Limite de propiedad	16.00 m. con lote 12	16.00 m. con lote 10	H4-U
512	012	112.00 M²	7.00 con calle Río Grande	7.00 m. con lote 06	16.00 m. con lote 13	16.00 m. con lote 11	H4-U
512	013	112.00 M²	7.00 con calle Río Grande	7.00 m. con lote 05	16.00 m. con lote 14	16.00 m. con lote 12	H4-U
512	014	112.00 M²	7.00 con calle Río Grande	7.00 m. con lote 04	16.00 m. con lote 15	16.00 m. con lote 13	H4-U
512	015	112.00 M²	7.00 con calle Río Grande	7.00 m. con lote 03	16.00 m. con lote 16	16.00 m. con lote 14	H4-U
515	001	178.26 M²	14.12 m. con lote privado	21.17 m. con lote 02	12.37 m. con calle Cuauhtémoc	10.00 m. con lote 020 y 021	MB-3
515	002	178.31 M²	21.17 m. con lote 01	22.42 m. con lote 03	8.31 m. con calle 5 de Mayo	8.00 m. con lote 19 y 20	MB-3
515	003	177.46 M²	22.42 m. con lote 02	22.00 m. con lote 04	8.00 m. con calle 5 de Mayo	8.00 m. con lote 18 y 19	MB-3
515	004	491.66 M²	22.00 m. con lote 03	20.75 m. con lote 05	23.02 m. con calle 5 de Mayo	23.00 m. con lote 15, 16 y 17	MB-3
515	005	143.91 M²	20.75 m. con lote 04	20.36 m. con lote 06	7.00 m. con calle 5 de Mayo	7.00 m. con lote 14	MB-3
515	006	141.20 M²	20.36 m. con lote 05	20.00 m. con lote 07	7.00 m. con calle 5 de Mayo	7.00 m. con lote 13	MB-3
515	007	138.56 M²	20.00 m. con lote 06	19.60 m. con lote 08, 09 y 10	7.00 m. con calle 5 de Mayo	7.00 m. con lote 12	MB-3
515	012	112.07 M²	16.01 m. con lote 13	16.01 m. con lote 10 y 11	7.00 m. con lote 07	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	013	112.00 M²	16.00 m. con lote 14	16.00 m. con lote 12	7.00 m. con lote 06	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	014	112.00 M²	16.00 m. con lote 15	16.00 m. con lote 13	7.00 m. con lote 05	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	015	112.00 M²	16.00 m. con lote 16	16.00 m. con lote 14	7.00 m. con lote 04	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	016	112.00 M²	16.00 m. con lote 17	16.00 m. con lote 15	7.00 m. con lote 04	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	017	112.00 M²	16.00 m. con lote 18	16.00 m. con lote 16	7.00 m. con lote 04	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	018	112.00 M²	16.00 m. con lote 19	16.00 m. con lote 17	7.00 m. con lote 03 y 04	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	019	112.00 M²	16.00 m. con lote 20	16.00 m. con lote 18	7.00 m. con lote 02 y 03	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	020	112.00 M²	16.00 m. con lote 21	16.00 m. con lote 19	7.00 m. con lote 21 y 02	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	021	112.00 M²	16.00 m. con lote 22	16.00 m. con lote 20	7.00 m. con lote 21 y 02	7.00 m. con Calle Río San Palmar	H4-U
515	022	112.00 M²	9.08 m. con Lote particular	16.00 m. con lote 21	17.77 m. con lote particular	17.78 m. con Calle Río San Palmar	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 44	
44 VENDIBLES	**1 DE CESIÓN**
área vendible	**5,876.74 m^2**
área de cesión	**1,059.35 m^2**
área de vialidad	**2,938.06 m^2**
Sup. total a incorporar	**9,874.15 m^2**

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1246070 con fecha 08 de Julio de 2010, que extiende Afianzadora SOFIMEX, para que la C. Paula Lozano Silva, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, referentes a la etapa cuatro, del Fraccionamiento Villa Carlo, misma que avala un monto de $447,819.10 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos 10/100 m.n.)

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la cuarta etapa del Fraccionamiento VillaCarlo; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al articulo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Febrero de 2011.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la MUNICIPALIZACION de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Senderos de Rancho Blanco IV, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-165/2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que CONSTRUCTORA SENDEROS S.A DE C.V. representada por la C. Martha Guadalupe Schulte Gómez, promotora del fraccionamiento "**SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**" ETAPA I, ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito con fecha 13 de Diciembre de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Etapa I, del Fraccionamiento **"SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV"**, se realizo visita técnica con fecha 02 de Enero del 2011 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 80% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;
TERCERO.- Que con fecha 12 de Mayo de 2007, se publico en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**", mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 09 de Marzo de 2007, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 14 de Marzo de 2007, por el Profr. Jorge Luis León Polanco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;
CUARTO.- Que el 01 de Diciembre de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal, referente a la Primera Etapa;
QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV, de la etapa uno, mediante oficio de fecha 23 de Diciembre de 2010;
SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante expediente No. 206/2007 de fecha 18 de Octubre de 2007, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamentos del Fraccionamiento denominado Senderos de Rancho Blanco IV, Primera Etapa.
SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total 124 lotes vendibles.
OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

ETAPA UNO

Manzana	Lote (s)	Uso
522	L -01 Y L-11 L-02 AL L-10 L-12 AL L-16	MD-3 H4-U MD-3
523	L -01 AL L-23	H4-U
526	L -01 AL L-23	H4-U
527	L -01 AL L-22	H4-U
528	L -01 AL L-21	H4-U
529	L -01 AL L-08 L-09 L-10 AL L-19	H4-U MB-3 H4-U

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las Av. Gral. Diego García Conde y calle Marteña, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades**

1. Calle Lic. Francisco Velasco;

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle Lic. Francisco Velasco, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

1. Av. Diego García Conde;
2. Calle Blanqueta;
3. Calle Puerto de Mazatlan;
4. Calle Sevillana;
5. Calle Arbequina;
6. Calle Cornicabra;
7. Calle Marteña;

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 3071-26328-4, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A DE C.V. garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización para la etapa I, del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco, por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de $473,934.31 (Cuatrocientos setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 31/100 M.N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de la primera etapa del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;
SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Febrero de 2011.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, menciona que en ese fraccionamiento existen varias irregularidades puesto que las casas tienen varios defectos y los habitantes de dichas casas están muy molestos. A lo que el H. Cabildo resolvió que la Comisión de Asentamientos Humanos realice una visita a dicho fraccionamiento.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Modificación a la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento **"Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección",** esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 140/2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Lic. Héctor Alejandro Michel Carrillo, en su calidad de promotor del fraccionamiento "**RESIDENCIAL REAL SANTA FE**", SEGUNDA SECCION, Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 11 de Febrero de 2011, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación a la Incorporación Municipal de dicha etapa;

SEGUNDA.- Que el 24 de Enero de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Residencial Real Santa Fe, segunda sección**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Julio de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida el día 23 de Julio de 2008, expedida por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

TERCERA.- Que el pasado 09 de Octubre de 2010, se publicó en el Diario Oficial El Estado de Colima, la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Real Santa Fé, segunda sección,** mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Septiembre de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que se solicita la modificación debido a que existe un error en la tabla de colindancias ya que no se especificaban los ochavos y las referencias de las colindancias oeste y poniente estan invertidas mismas que quedan corregidas en la siguiente tabla;

				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup. Total	N	S	O	P	DESTINO
1	67	1	1692.86	72.21 con calle Atenas y ochavo de 3.77 que forma esquina con calle Lago Ontario	70.57 con calle Tokio	11.80 con calle Lago Ontario *y ochavo de 3.59 que forma esquina con la calle Tokio*	29.49 con lote 2	EV
2	67	2	391.63	12.99 con calle Atenas	12.80 con calle Tokio	29.49 con lote 1	31.70 con lote 3	H3-U
3	67	3	325.62	10.15 con calle Atenas	10.00 con calle Tokio	31.70 con lote 2	33.42 con lote 4	H3-U
4	67	4	342.87	10.15 con calle Atenas	10.00 con calle Tokio	33.42 con lote 3	35.15 con lote 5 y 15	H3-U
5	67	5	143.36	8.03 con lote 15	8.00 con calle Tokio	17.57 con lote 4	18.26 con lote 6	H3-U
6	67	6	148.88	8.03 con lote 14	8.00 con calle Tokio	18.26 con lote 5	18.95 con lote 7	H3-U
7	67	7	154.40	8.03 con lote 13	8.00 con calle Tokio	18.95 con lote 6	19.64 con lote 8	H3-U
8	67	8	159.92	8.03 con lote 12	8.00 con calle Tokio	19.64 con lote 7	20.33 con lote 9	H3-U
9	67	9	281.10	20.30 con Lote 10	17.80 con calle Tokio y ochavo de 3.54 que forma esc. con calle Volcanes	14.00 con lote 8	11.50 con calle Volcanes	MB-2
10	67	10	304.53	20.30 con lote 11	20.30 con lote 9	15.00 con lote 8 y 12	15.00 con calle Volcanes	MB-2
11	67	11	269.39	18.10 con calle Atenas y ochavo de 3.22 con calle Volcanes	20.30 con lote 10	11.67 con lote 12	12.67 con calle Volcanes	MB-2
12	67	12	159.92	8.12 con calle Atenas	8.03 con lote 8	19.64 con lote 13	20.33 con lote 10 y 11	H3-U
13	67	13	154.40	8.12 con calle Atenas	8.03 con lote 7	18.95 con lote 14	19.64 con lote 12	H3-U
14	67	14	148.88	8.12 con calle Atenas	8.03 con lote 6	18.26 con lote 15	18.95 con lote 13	H3-U
15	67	15	143.36	8.12 con calle Atenas	8.03 con lote 5	17.57 con lote 4	18.26 con lote 14	H3-U
16	68	1	289.54	13.74 con calle Atenas y ochavo en 3.82 que forma esq. Con calle Lago Michigan	13.53 con calle Munich y ochavo de 3.43 que forma esquina con Calle Lago Michigan	12.60 con calle Lago Michigan	19.37 con lote 2	MB-2
17	68	2	158.51	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	19.37 con lote 1	20.26 con lote 3	H3-U
18	68	3	165.61	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	20.26 con lote 2	21.14 con lote 4	H3-U
19	68	4	172.71	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	21.14 con lote 3	22.03 con lote 5	H3-U
20	68	5	179.8	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	22.03 con lote 4	22.92 con lote 6	H3-U
21	68	6	186.9	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	22.92 con lote 5	23.81 con lote 7	H3-U
22	68	7	194	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	23.81 con lote 6	24.69 con lote 8	H3-U
23	68	8	201.09	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	24.69 con lote 7	25.58 con lote 9	H3-U
24	68	9	208.19	8.12 con calle Atenas	8.02 con calle Munich	25.58 con lote 8	26.47 con lotes 10-11-12	H3-U
25	68	10	156.08	17.53 con lote 11	15.33 con calle Munich y ochavo de 3.59 que forma esq. Con calle Del Lago	9.02 con lote 9	6.50 con calle del Lago	
26	68	11	156.61	17.29 con lote 12	17.53 con lote 10	9.02 con lote 9	9.00 con calle del Lago	

27	68	12	156.91	14.65 con calle Atenas y ochavo de 3.28 que forma esq. Con calle Del Lago	17.29 con lote 11	8.44 con lote 9	7.79 con calle del Lago	
				COLINDANCIAS				USO O
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
28	69	1	277.35	13.53 con calle Munich y ochavo de 3.64 que forma esq. Con calle Lago Michigan	16.03 con lote 2	15.03 con calle Lago Michigan	17.53 con lote 22	MB-2
29	69	2	277.35	16.03 con lote 1	13.53 con calle Tokio y ochavo de 3.42 que forma esq. Con calle Lago Michigan	15.03 con calle Lago Michigan	17.53 con lote 3	MB-2
30	69	3	140.19	8.01 con lote 22	8.02 con calle Tokio	17.53 con lote 2	17.52 con lote 4	H3-U
31	69	4	140.16	8.01 con lote 21	8.02 con calle Tokio	17.52 con lote 3	17.52 con lote 5	H3-U
32	69	5	140.14	8.01 con lote 20	8.02 con calle Tokio	17.52 con lote 4	17.52 con lote 6	H3-U
33	69	6	140.11	8.01 con lote 19	8.02 con calle Tokio	17.52 con lote 5	17.51 con lote 7	H3-U
34	69	7	140.08	8.01 con lote 18	8.02 con calle Tokio	17.51 con lote 6	17.51 con lote 8	H3-U
35	69	8	140.05	8.01 con lote 17	8.02 con calle Tokio	17.51 con lote 7	17.50 con lote 9	H3-U
36	69	9	140.02	8.01 con lote 16	8.02 con calle Tokio	17.50 con lote 8	17.50 con lote 10	H3-U
37	69	10	145.24	8.32 con lote 15	8.32 con calle Tokio	17.50 con lote 9	17.50 con lote 11	H3-U
38	69	11	145.21	8.32 con lote 14	8.32 con calle Tokio	17.50 con lote 10	17.49 con lote 12	H3-U
39	69	12	180.37	10.21 con lote 13	8.31 con calle Tokio y ochavo de 3.58 que forma esq. Con calle Del Lago	17.49 con lote 11	14.96 con calle Del Lago	H3-U
40	69	13	169.94	7.11 con calle Munich y ochavo de 3.48 que forma esq. Con calle Del Lago	10.21 con lote 12	17.49 con lote 14	14.96 con calle Del Lago	H3-U
41	69	14	145.21	8.32 con calle Munich	8.32 con lote 11	17.50 con lote 15	17.49 con lote 13	H3-U
42	69	15	145.24	8.32 con calle Munich	8.32 con lote 10	17.50 con lote 16	17.50 con lote 14	H3-U
43	69	16	140.02	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 9	17.50 con lote 17	17.50 con lote 15	H3-U
44	69	17	140.05	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 8	17.51 con lote 18	17.50 con lote 16	H3-U
45	69	18	140.08	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 7	17.51 con lote 19	17.51 con lote 17	H3-U
46	69	19	140.10	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 6	17.51 con lote 20	17.51 con lote 18	H3-U
47	69	20	140.13	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 5	17.52 con lote 21	17.51 con lote 19	H3-U
48	69	21	140.16	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 4	17.52 con lote 22	17.52 con lote 20	H3-U
49	69	22	140.19	8.01 con calle Munich	8.01 con lote 3	17.53 con lote 1	17.52 con lote 21	H3-U

no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS N	S	O	P	USO O DESTINO
50	70	1	293.96	13.53 con calle Tokio y ochavo de 3.64 que forma esq. Con calle Lago Michigan	16.01 con lote 2	15.86 con calle Lago Michigan	18.78 con lote 22	MB-2
51	70	2	289.38	16.01 con lote 1	13.50 con calle Praga y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	15.50 con calle Lago Michigan	18.21 con lote 3	MB-2
52	70	3	149.63	8.00 con lote 22	8.00 con calle Praga	18.21 con lote 2	18.49 con lote 4	H3-U
53	70	4	151.89	8.00 con lote 21	8.00 con calle Praga	18.49 con lote 3	18.77 con lote 5	H3-U
54	70	5	154.14	8.00 con lote 20	8.00 con calle Praga	18.77 con lote 4	19.05 con lote 6	H3-U
55	70	6	156.39	8.00 con lote 19	8.00 con calle Praga	19.05 con lote 5	19.33 con lote 7	H3-U
56	70	7	158.64	8.00 con lote 18	8.00 con calle Praga	19.33 con lote 6	19.61 con lote 8	H3-U
57	70	8	160.90	8.00 con lote 17	8.00 con calle Praga	19.61 con lote 7	19.90 con lote 9	H3-U
58	70	9	163.15	8.00 con lote 16	8.00 con calle Praga	19.90 con lote 8	20.18 con lote 10	H3-U
59	70	10	165.40	8.00 con lote 15	8.00 con calle Praga	20.18 con lote 9	20.46 con lote 11	H3-U
60	70	11	167.66	8.00 con lote 14	8.01 con calle Praga	20.46 con lote 10	21.10 con lote 12	H3-U
61	70	12	270.42	12.49 con lote 13	10.69 con calle Praga y ochavo de 3.48 que forma esq. Con calle Del Lago	21.10 con lote 11	19.02 con calle Del Lago	H3-U
62	70	13	249.74	9.31 con calle Tokio y ochavo de 3.49 que forma esq. Con calle Del Lago	12.49 con lote 12	20.67 con lote 14	18.49 con calle Del Lago	H3-U
63	70	14	164.51	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 11	20.46 con lote 15	20.67 con lote 13	H3-U
64	70	15	162.83	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 10	20.25 con lote 16	20.46 con lote 14	H3-U
65	70	16	161.15	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 9	20.04 con lote 17	20.25 con lote 15	H3-U
66	70	17	159.47	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 8	19.83 con lote 18	20.04 con lote 16	H3-U
67	70	18	157.79	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 7	19.62 con lote 19	19.83 con lote 17	H3-U
68	70	19	156.11	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 6	19.41 con lote 20	19.62 con lote 18	H3-U
69	70	20	154.42	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 5	19.20 con lote 21	19.41 con lote 19	H3-U
70	70	21	152.74	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 4	18.99 con lote 22	19.20 con lote 20	H3-U
71	70	22	151.06	8.02 con calle Tokio	8.00 con lote 3	18.78 con lote 1	18.99 con lote 21	H3-U
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS N	S	O	P	USO O DESTINO

72	71	1	3729.08	*74.92 con calle Atenas y ochavo de 3.82 que forma esquina con la calle Volcanes*	96.60 con lotes 2 y 3	31.94 con calle volcanes	en línea quebrada en 3 tramos, que partiendo de sur a norte miden, en su primer tramo *31.00 y colinda con la calle Lago Michigan; quiebra al oriente formando ángulo de 90º que es su segundo tramo que mide 21.28 y colinda con el lote 4 luego quiebra al norte, en su tercer tramo que mide 18.50 que colinda también con el con lote 4*	EI
73	71	2	3269.41	54.54 con lote 1	*52.04 con calle Praga y ochavo de 3.54 que forma esquina con calle Volcanes*	57.50 con calle Volcanes	60.00 con lote 3	EV
74	71	3	2520.34	42.06 con lote 1	39.56 con calle Praga *y ochavo de 3.54 que forma esquina con la calle Lago Michigan*	60.00 con lote 2	57.50 con calle Lago Michigan	EI
75	71	4	396.07	18.11 con calle Atenas *y ochavo de 3.22 que forma esquina con calle Lago Michigan*	21.28 con lote 1	18.50 con lote 1	17.60 con calle Lago Michigan	IN
76	72	1	239.74	11.29 con calle Tokio y ochavo de 3.45 que forma esq. Con calle Lago Ontario	13.19 con lote 2	15.51 con calle Lago Ontario	18.00 con lote 36	H3-U
77	72	2	229.01	13.19 con lote 1	10.10 con calle Praga y ochavo de 3.59 que forma esq. Con calle Lago Ontario	15.51 con calle Lago Ontario	18.00 con lote 3	H3-U
78	72	3	144.0	8.00 con lote 36	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	H3-U
79	72	4	144.0	8.00 con lote 35	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 3	18.00 con lote 5	H3-U
80	72	5	144.0	8.00 con lote 34	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 4	18.00 con lote 6	H3-U
81	72	6	144.0	8.00 con lote 33	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 5	18.00 con lote 7	H3-U
82	72	7	144.0	8.00 con lote 32	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 6	18.00 con lote 8	H3-U
83	72	8	144.0	8.00 con lote 31	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 7	18.00 con lote 9	H3-U
84	72	9	144.0	8.00 con lote 30	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 8	18.00 con lote 10	H3-U
85	72	10	144.0	8.00 con lote 29	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 9	18.00 con lote 11	H3-U
86	72	11	144.0	8.00 con lote 28	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 10	18.00 con lote 12	H3-U
87	72	12	144.0	8.00 con lote 27	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 11	18.00 con lote 13	H3-U
88	72	13	144.0	8.00 con lote 26	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 12	18.00 con lote 14	H3-U
89	72	14	144.0	8.00 con lote 25	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 13	18.00 con lote 15	H3-U
90	72	15	144.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 14	18.00 con lote 16	H3-U
91	72	16	144.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 15	18.00 con lote 17	H3-U
92	72	17	144.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 16	18.00 con lote 18	H3-U

93	72	18	144.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Praga	18.00 con lote 17	18.00 con lote 19	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
No95.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
94	72	19	284.87	16.00 con lote 20	13.50 con calle Praga y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	18.00 con lote 18	15.50 con calle Volcanes	MB-2
95	72	20	284.88	13.50 con calle Tokio y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	16.00 con lote 19	18.00 con lote 21	15.50 con calle Volcanes	MB-2
96	72	21	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 18	18.00 con lote 22	18.00 con lote 20	H3-U
97	72	22	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 17	18.00 con lote 23	18.00 con lote 21	H3-U
98	72	23	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 16	18.00 con lote 24	18.00 con lote 22	H3-U
99	72	24	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 15	18.00 con lote 25	18.00 con lote 23	H3-U
100	72	25	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 14	18.00 con lote 26	18.00 con lote 24	H3-U
101	72	26	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 13	18.00 con lote 27	18.00 con lote 25	H3-U
102	72	27	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 12	18.00 con lote 28	18.00 con lote 26	H3-U
103	72	28	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 11	18.00 con lote 29	18.00 con lote 27	H3-U
104	72	29	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 10	18.00 con lote 30	18.00 con lote 28	H3-U
105	72	30	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 9	18.00 con lote 31	18.00 con lote 29	H3-U
106	72	31	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 8	18.00 con lote 32	18.00 con lote 30	H3-U
107	72	32	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 7	18.00 con lote 33	18.00 con lote 31	H3-U
108	72	33	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 6	18.00 con lote 34	18.00 con lote 32	H3-U
109	72	34	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 5	18.00 con lote 35	18.00 con lote 33	H3-U
110	72	35	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 4	18.00 con lote 36	18.00 con lote 34	H3-U
111	72	36	144.0	8.00 con calle Tokio	8.00 con lote 3	18.00 con lote 1	18.00 con lote 35	H3-U
112	73	1	211.12	9.70 con calle Praga y ochavo de 3.48 que forma esq. Con calle Lago Ontario	11.60 con lote 2	15.51 con calle Lago Ontario	18.00 con lote 38	H3-U
113	73	2	200.39	11.60con lote 1	8.51 con calle Moscú y ochavo de 3.59 que forma esq. Con calle Lago Ontario	15.51 con calle Lago Ontario	18.00 con lote 3	H3-U
114	73	3	144.0	8.00 con lote 38	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	H3-U
115	73	4	144.0	8.00 con lote 37	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 3	18.00 con lote 5	H3-U

no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS N	S	O	P	USO O DESTINO
116	73	5	144.0	8.00 con lote 36	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 4	18.00 con lote 6	H3-U
117	73	6	144.0	8.00 con lote 35	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 5	18.00 con lote 7	H3-U
118	73	7	144.0	8.00 con lote 34	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 6	18.00 con lote 8	H3-U
119	73	8	144.0	8.00 con lote 33	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 7	18.00 con lote 9	H3-U
120	73	9	144.0	8.00 con lote 32	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 8	18.00 con lote 10	H3-U
121	73	10	144.0	8.00 con lote 31	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 9	18.00 con lote 11	H3-U
122	73	11	144.0	8.00 con lote 30	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 10	18.00 con lote 12	H3-U
123	73	12	144.0	8.00 con lote 29	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 11	18.00 con lote 13	H3-U
124	73	13	144.0	8.00 con lote 28	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 12	18.00 con lote 14	H3-U
125	73	14	144.0	8.00 con lote 27	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 13	18.00 con lote 15	H3-U
126	73	15	144.0	8.00 con lote 26	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 14	18.00 con lote 16	H3-U
127	73	16	144.0	8.00 con lote 25	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 15	18.00 con lote 17	H3-U
128	73	17	144.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 16	18.00 con lote 18	H3-U
129	73	18	144.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 17	18.00 con lote 19	H3-U
130	73	19	144.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 18	18.00 con lote 20	H3-U
131	73	20	140.88	8.00 con lote 21	5.50 con calle Moscú y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	18.00 con lote 19	15.50 con calle Volcanes	H3-U
132	73	21	140.88	5.50 con calle Praga y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	8.00 con lote 20	18.00 con lote 22	15.50 con calle Volcanes	H3-U
133	73	22	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 19	18.00 con lote 23	18.00 con lote 21	H3-U
134	73	23	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 18	18.00 con lote 24	18.00 con lote 22	H3-U
135	73	24	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 17	18.00 con lote 25	18.00 con lote 23	H3-U
136	73	25	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 16	18.00 con lote 26	18.00 con lote 24	H3-U
137	73	26	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 15	18.00 con lote 27	18.00 con lote 25	H3-U

no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS N	S	O	P	USO O DESTINO

138	73	27	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 14	18.00 con lote 28	18.00 con lote 26	H3-U
139	73	28	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 13	18.00 con lote 29	18.00 con lote 27	H3-U
140	73	29	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 12	18.00 con lote 30	18.00 con lote 28	H3-U
141	73	30	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 11	18.00 con lote 31	18.00 con lote 29	H3-U
142	73	31	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 10	18.00 con lote 32	18.00 con lote 30	H3-U
143	73	32	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 9	18.00 con lote 33	18.00 con lote 31	H3-U
144	73	33	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 8	18.00 con lote 34	18.00 con lote 32	H3-U
145	73	34	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 7	18.00 con lote 35	18.00 con lote 33	H3-U
146	73	35	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 6	18.00 con lote 36	18.00 con lote 34	H3-U
147	73	36	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 5	18.00 con lote 37	18.00 con lote 35	H3-U
148	73	37	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 4	18.00 con lote 38	18.00 con lote 36	H3-U
149	73	38	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 3	18.00 con lote 1	18.00 con lote 37	H3-U
150	74	1	146.28	5.80 con calle Praga y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	8.30 con lote 2	15.50 con calle Volcanes	18.00 con lote 24	H3-U
151	74	2	146.28	8.30 con lote 1	5.80 con calle Moscú y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	15.50 con calle Volcanes	18.00 con lote 3	H3-U
152	74	3	144.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	H3-U
153	74	4	144.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 3	18.00 con lote 5	H3-U
154	74	5	144.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 4	18.00 con lote 6	H3-U
155	74	6	144.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 5	18.00 con lote 7	H3-U
156	74	7	144.0	8.00 con lote 20	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 6	18.00 con lote 8	H3-U
157	74	8	144.0	8.00 con lote 19	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 7	18.00 con lote 9	H3-U
158	74	9	144.0	8.00 con lote 18	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 8	18.00 con lote 10	H3-U
159	74	10	144.0	8.00 con lote 17	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 9	18.00 con lote 11	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
160	74	11	144.0	8.00 con lote 16	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 10	18.00 con lote 12	H3-U

18.00 con lote 10

161	74	12	144.0	8.00 con lote 15	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 11	18.00 con lote 13	H3-U
162	74	13	146.28	8.30 con lote 14	5.80 con calle Moscú y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	18.00 con lote 12	15.50 con calle Lago Michigan	H3-U
163	74	14	146.28	5.80 con calle Praga y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	8.30 con lote 13	18.00 con lote 15	15.50 con calle Lago Michigan	H3-U
164	74	15	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 12	18.00 con lote 16	18.00 con lote 14	H3-U
165	74	16	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 11	18.00 con lote 17	18.00 con lote 15	H3-U
166	74	17	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 10	18.00 con lote 18	18.00 con lote 16	H3-U
167	74	18	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 9	18.00 con lote 19	18.00 con lote 17	H3-U
168	74	19	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 8	18.00 con lote 20	18.00 con lote 18	H3-U
169	74	20	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 7	18.00 con lote 21	18.00 con lote 19	H3-U
170	74	21	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 6	18.00 con lote 22	18.00 con lote 20	H3-U
171	74	22	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 5	18.00 con lote 23	18.00 con lote 21	H3-U
172	74	23	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 4	18.00 con lote 24	18.00 con lote 22	H3-U
173	74	24	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 3	18.00 con lote 1	18.00 con lote 23	H3-U
174	75	1	140.88	5.50 con calle Praga y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	8.00 con lote 2	15.50 con calle Lago Michigan	18.00 con lote 24	H3-U
175	75	2	140.88	8.00 con lote 1	5.50 con calle Moscú y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	15.50 con calle Lago Michigan	18.00 con lote 3	H3-U
176	75	3	144.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	H3-U
177	75	4	144.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 3	18.00 con lote 5	H3-U
178	75	5	144.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 4	18.00 con lote 6	H3-U
179	75	6	144.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 5	18.00 con lote 7	H3-U
180	75	7	144.0	8.00 con lote 20	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 6	18.00 con lote 8	H3-U
181	75	8	144.0	8.00 con lote 19	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 7	18.00 con lote 9	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO

182	75	9	144.0	8.00 con lote 18	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 8	18.00 con lote 10	H3-U
183	75	10	144.0	8.00 con lote 17	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 9	18.00 con lote 11	H3-U
184	75	11	144.0	8.00 con lote 16	8.00 con calle Moscú	18.00 con lote 10	18.00 con lote 12 y 13	H3-U
185	75	12	200.57	22.48 con lote 13	20.28 con calle Moscú y ochavo de 3.48 que forma esq. Con calle Del Lago	9.00 con lote 11	6.50 con calle Del Lago	H3-U
186	75	13	201.01	22.19 con lote 14	22.48 con lote 12	9.00 con lote 11	9.00 con calle Del Lago	H3-U
187	75	14	198.33	21.89 con lote 15	22.19 con lote 13	9.00 con lote 16	9.00 con calle Del Lago	H3-U
188	75	15	192.52	19.09 con calle Praga y ochavo de 3.59 que forma esq. Con calle Del Lago	21.89 con lote 14	9.00 con lote 16	6.50 con calle Del Lago	H3-U
189	75	16	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 11	18.00 con lote 17	18.00 con lote 14 y 15	H3-U
190	75	17	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 10	18.00 con lote 18	18.00 con lote 16	H3-U
191	75	18	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 9	18.00 con lote 19	18.00 con lote 17	H3-U
192	75	19	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 8	18.00 con lote 20	18.00 con lote 18	H3-U
193	75	20	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 7	18.00 con lote 21	18.00 con lote 19	H3-U
194	75	21	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 6	18.00 con lote 22	18.00 con lote 20	H3-U
195	75	22	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 5	18.00 con lote 23	18.00 con lote 21	H3-U
196	75	23	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 4	18.00 con lote 24	18.00 con lote 22	H3-U
197	75	24	144.0	8.00 con calle Praga	8.00 con lote 3	18.00 con lote 1	18.00 con lote 23	H3-U
198	76	1	145.63	6.00 con calle Moscú y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	8.50 con lote 2	15.00 con calle Lago Michigan	17.50 con lote 24	H3-U
199	76	2	145.63	8.50 con lote 1	6.00 con calle Sydney y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	15.00 con calle Lago Michigan	17.50 con lote 3	H3-U
200	76	3	140.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 2	17.50 con lote 4	H3-U
201	76	4	140.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 3	17.50 con lote 5	H3-U
202	76	5	140.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 4	17.50 con lote 6	H3-U
203	76	6	140.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 5	17.50 con lote 7	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO

204	76	7	140.0	8.00 con lote 20	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 6	17.50 con lote 8	H3-U
205	76	8	140.0	8.00 con lote 19	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 7	17.50 con lote 9	H3-U
206	76	9	140.0	8.00 con lote 18	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 8	17.50 con lote 10	H3-U
207	76	10	140.0	8.00 con lote 17	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 9	17.50 con lote 11	H3-U
208	76	11	140.0	8.00 con lote 16	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 10	17.50 con lote 12 y 13	H3-U
209	76	12	198.30	23.56 con lote 13	21.34 con calle Sydney y ochavo de 3.48 que forma esq. Con calle Del Lago	8.50 con lote 11	6.00 con calle Del Lago	H3-U
210	76	13	210.74	23.27 con lote 14	23.56 con lote 12	9.00 con lote 11	9.00 con calle Del Lago	H3-U
211	76	14	196.64	22.99 con lote 15	23.27 con lote 13	8.50 con lote 16	8.50 con calle Del Lago	H3-U
212	76	15	202.38	20.18 con calle Moscú y ochavo de 3.59 que forma esq. Con calle Del Lago	22.99 con lote 14	9.00 con lote 16	6.51 con calle Del Lago	H3-U
213	76	16	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 11	17.50 con lote 17	17.50 con lote 14 y 15	H3-U
214	76	17	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 10	17.50 con lote 18	17.50 con lote 16	H3-U
215	76	18	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 9	17.50 con lote 19	17.50 con lote 17	H3-U
216	76	19	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 8	17.50 con lote 20	17.50 con lote 18	H3-U
217	76	20	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 7	17.50 con lote 21	17.50 con lote 19	H3-U
218	76	21	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 6	17.50 con lote 22	17.50 con lote 20	H3-U
219	76	22	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 5	17.50 con lote 23	17.50 con lote 21	H3-U
220	76	23	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 4	17.50 con lote 24	17.50 con lote 22	H3-U
221	76	24	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 3	17.50 con lote 1	17.50 con lote 23	H3-U
222	77	1	142.13	5.80 con calle Moscú y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	8.30 con lote 2	15.00 con calle Volcanes	17.50 con lote 24	H3-U
223	77	2	142.13	8.30 con lote 1	5.80 con calle Sydney y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	15.00 con calle Volcanes	17.50 con lote 3	H3-U
224	77	3	140.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 2	17.50 con lote 4	H3-U
225	77	4	140.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 3	17.50 con lote 5	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
226	77	5	140.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 4	17.50 con lote 6	H3-U

227	77	6	140.0	8.00 con lote 21	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 5	17.50 con lote 7	H3-U
228	77	7	140.0	8.00 con lote 20	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 6	17.50 con lote 8	H3-U
229	77	8	140.0	8.00 con lote 19	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 7	17.50 con lote 9	H3-U
230	77	9	140.0	8.00 con lote 18	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 8	17.50 con lote 10	H3-U
231	77	10	140.0	8.00 con lote 17	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 9	17.50 con lote 11	H3-U
232	77	11	140.0	8.00 con lote 16	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 10	17.50 con lote 12	H3-U
233	77	12	140.0	8.00 con lote 15	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 11	17.50 con lote 13	H3-U
234	77	13	142.12	8.30 con lote 14	5.80 con calle Sydney y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	17.50 con lote 12	15.00 con calle lago Michigan	H3-U
235	77	14	142.12	5.80 con calle Moscú y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	8.30 con lote 13	17.50 con lote 15	15.00 con calle lago Michigan	H3-U
236	77	15	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 12	17.50 con lote 16	17.50 con lote 14	H3-U
237	77	16	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 11	17.50 con lote 17	17.50 con lote 15	H3-U
238	77	17	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 10	17.50 con lote 18	17.50 con lote 16	H3-U
239	77	18	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 9	17.50 con lote 19	17.50 con lote 17	H3-U
240	77	19	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 8	17.50 con lote 20	17.50 con lote 18	H3-U
241	77	20	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 7	17.50 con lote 21	17.50 con lote 19	H3-U
242	77	21	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 6	17.50 con lote 22	17.50 con lote 20	H3-U
243	77	22	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 5	17.50 con lote 23	17.50 con lote 21	H3-U
244	77	23	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 4	17.50 con lote 24	17.50 con lote 22	H3-U
245	77	24	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 3	17.50 con lote 1	17.50 con lote 23	H3-U
246	78	1	172.25	7.81 con calle Moscú y ochavo de 3.48 que forma esq. Con calle Lago Ontario	10.03 con lote 2	15.01 con calle Lago Ontario	17.50 con lote 38	H3-U
247	78	2	162.11	10.03 con lote 1	6.65 con calle Sydney y ochavo de 3.59 que forma esq. Con calle Lago Ontario	15.01 con calle Lago Ontario	17.50 con lote 3	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
248	78	3	140.0	8.00 con lote 38	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 2	17.50 con lote 4	H3-U

249	78	4	140.0	8.00 con lote 37	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 3	17.50 con lote 5	H3-U
250	78	5	140.0	8.00 con lote 36	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 4	17.50 con lote 6	H3-U
251	78	6	140.0	8.00 con lote 35	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 5	17.50 con lote 7	H3-U
252	78	7	140.0	8.00 con lote 34	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 6	17.50 con lote 8	H3-U
253	78	8	140.0	8.00 con lote 33	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 7	17.50 con lote 9	H3-U
254	78	9	140.0	8.00 con lote 32	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 8	17.50 con lote 10	H3-U
255	78	10	140.0	8.00 con lote 31	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 9	17.50 con lote 11	H3-U
256	78	11	140.0	8.00 con lote 30	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 10	17.50 con lote 12	H3-U
257	78	12	140.0	8.00 con lote 29	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 11	17.50 con lote 13	H3-U
258	78	13	140.0	8.00 con lote 28	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 12	17.50 con lote 14	H3-U
259	78	14	140.0	8.00 con lote 27	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 13	17.50 con lote 15	H3-U
260	78	15	140.0	8.00 con lote 26	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 14	17.50 con lote 16	H3-U
261	78	16	140.0	8.00 con lote 25	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 15	17.50 con lote 17	H3-U
262	78	17	140.0	8.00 con lote 24	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 16	17.50 con lote 18	H3-U
263	78	18	140.0	8.00 con lote 23	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 17	17.50 con lote 19	H3-U
264	78	19	140.0	8.00 con lote 22	8.00 con calle Sydney	17.50 con lote 18	17.50 con lote 20	H3-U
265	78	20	142.13	8.30 con lote 21	5.80 con calle Sydney y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	17.50 con lote 19	17.50 con calle Volcanes	H3-U
266	78	21	142.13	5.80 con calle Moscú y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	8.30 con lote 20	17.50 con lote 22	17.50 con calle Volcanes	H3-U
267	78	22	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 19	17.50 con lote 23	17.50 con lote 21	H3-U
268	78	23	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 18	17.50 con lote 24	17.50 con lote 22	H3-U
269	78	24	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 17	17.50 con lote 25	17.50 con lote 23	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
270	78	25	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 16	17.50 con lote 26	17.50 con lote 24	H3-U
271	78	26	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 15	17.50 con lote 27	17.50 con lote 25	H3-U

272	78	27	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 14	17.50 con lote 28	17.50 con lote 26	H3-U
273	78	28	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 13	17.50 con lote 29	17.50 con lote 27	H3-U
274	78	29	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 12	17.50 con lote 30	17.50 con lote 28	H3-U
275	78	30	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 11	17.50 con lote 31	17.50 con lote 29	H3-U
276	78	31	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 10	17.50 con lote 32	17.50 con lote 30	H3-U
277	78	32	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 9	17.50 con lote 33	17.50 con lote 31	H3-U
278	78	33	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 8	17.50 con lote 34	17.50 con lote 32	H3-U
279	78	34	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 7	17.50 con lote 35	17.50 con lote 33	H3-U
280	78	35	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 6	17.50 con lote 36	17.50 con lote 34	H3-U
281	78	36	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 5	17.50 con lote 37	17.50 con lote 35	H3-U
282	78	37	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 4	17.50 con lote 38	17.50 con lote 36	H3-U
283	78	38	140.0	8.00 con calle Moscú	8.00 con lote 3	17.50 con lote 1	17.50 con lote 37	H3-U
284	79	1	145.01	6.25 con calle Sydney y ochavo de 3.48 que forma esq. Con calle Lago Ontario	8.47 con lote 2	15.01 con calle Lago Ontario	17.50 con lote 38	H3-U
285	79	2	144.07	8.47 con lote 1	5.10 con calle Atlanta y ochavo de 3.59 que forma esq. Con calle Lago Ontario	16.17 con calle Lago Ontario	18.67 con lote 3	H3-U
286	79	3	149.28	8.00 con lote 38	8.00 con calle Atlanta	18.67 con lote 2	18.65 con lote 4	H3-U
287	79	4	149.07	8.00 con lote 37	8.00 con calle Atlanta	18.65 con lote 3	18.62 con lote 5	H3-U
288	79	5	148.86	8.00 con lote 36	8.00 con calle Atlanta	18.62 con lote 4	18.59 con lote 6	H3-U
289	79	6	148.65	8.00 con lote 35	8.00 con calle Atlanta	18.59 con lote 5	18.57 con lote 7	H3-U
290	79	7	148.44	8.00 con lote 34	8.00 con calle Atlanta	18.57 con lote 6	18.54 con lote 8	H3-U
291	79	8	148.23	8.00 con lote 33	8.00 con calle Atlanta	18.54 con lote 7	18.52 con lote 9	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
292	79	9	148.02	8.00 con lote 32	8.00 con calle Atlanta	18.52 con lote 8	18.49 con lote 10	H3-U
293	79	10	147.81	8.00 con lote 31	8.00 con calle Atlanta	18.49 con lote 9	18.46 con lote 11	H3-U
294	79	11	147.60	8.00 con lote 30	8.00 con calle Atlanta	18.46 con lote 10	18.44 con lote 12	H3-U

295	79	12	147.39	8.00 con lote 29	8.00 con calle Atlanta	18.44 con lote 11	18.41 con lote 13	H3-U
296	79	13	147.18	8.00 con lote 28	8.00 con calle Atlanta	18.41 con lote 12	18.38 con lote 14	H3-U
297	79	14	146.97	8.00 con lote 27	8.00 con calle Atlanta	18.38 con lote 13	18.36 con lote 15	H3-U
298	79	15	146.76	8.00 con lote 26	8.00 con calle Atlanta	18.36 con lote 14	18.33 con lote 16	H3-U
299	79	16	146.54	8.00 con lote 25	8.00 con calle Atlanta	18.33 con lote 15	18.30 con lote 17	H3-U
300	79	17	146.33	8.00 con lote 24	8.00 con calle Atlanta	18.30 con lote 16	18.28 con lote 18	H3-U
301	79	18	146.12	8.00 con lote 23	8.00 con calle Atlanta	18.28 con lote 17	18.25 con lote 19	H3-U
302	79	19	145.91	8.00 con lote 22	8.00 con calle Atlanta	18.25 con lote 18	18.23 con lote 20	H3-U
303	79	20	148.04	8.30 con lote 21	5.80 con calle Atlanta y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	18.23 con lote 19	15.70 con calle Volcanes	H3-U
304	79	21	142.13	5.80 con calle Sydney y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	8.30 con lote 20	17.50 con lote 22	15.00 con calle Volcanes	H3-U
305	79	22	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 19	17.50 con lote 23	17.50 con lote 21	H3-U
306	79	23	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 18	17.50 con lote 24	17.50 con lote 22	H3-U
307	79	24	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 17	17.50 con lote 25	17.50 con lote 23	H3-U
308	79	25	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 16	17.50 con lote 26	17.50 con lote 24	H3-U
309	79	26	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 15	17.50 con lote 27	17.50 con lote 25	H3-U
310	79	27	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 14	17.50 con lote 28	17.50 con lote 26	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
311	79	28	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 13	17.50 con lote 29	17.50 con lote 27	H3-U
312	79	29	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 12	17.50 con lote 30	17.50 con lote 28	H3-U
313	79	30	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 11	17.50 con lote 31	17.50 con lote 29	H3-U
314	79	31	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 10	17.50 con lote 32	17.50 con lote 30	H3-U
315	79	32	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 9	17.50 con lote 33	17.50 con lote 31	H3-U
316	79	33	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 8	17.50 con lote 34	17.50 con lote 32	H3-U
317	79	34	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 7	17.50 con lote 35	17.50 con lote 33	H3-U

318	79	35	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 6	17.50 con lote 36	17.50 con lote 34	H3-U
319	79	36	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 5	17.50 con lote 37	17.50 con lote 35	H3-U
320	79	37	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 4	17.50 con lote 38	17.50 con lote 36	H3-U
321	79	38	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 3	17.50 con lote 1	17.50 con lote 37	H3-U
322	80	1	142.13	5.80 con calle Sydney y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Volcanes	8.30 con lote 2	15.00 con calle Volcanes	17.50 con lote 24	H3-U
323	80	2	147.36	8.30 con lote 1	5.80 con calle Atlanta y ochavo de 3.53 que forma esq. Con calle Volcanes	15.64 con calle Volcanes	18.12 con lote 3	H3-U
324	80	3	144.83	8.00 con lote 24	8.00 con calle Atlanta	18.12 con lote 2	18.09 con lote 4	H3-U
325	80	4	144.62	8.00 con lote 23	8.00 con calle Atlanta	18.09 con lote 3	18.06 con lote 5	H3-U
326	80	5	144.40	8.00 con lote 22	8.00 con calle Atlanta	18.06 con lote 4	18.04 con lote 6	H3-U
327	80	6	144.19	8.00 con lote 21	8.00 con calle Atlanta	18.04 con lote 5	18.01 con lote 7	H3-U
328	80	7	143.98	8.00 con lote 20	8.00 con calle Atlanta	18.01 con lote 6	17.98 con lote 8	H3-U
329	80	8	143.77	8.00 con lote 19	8.00 con calle Atlanta	17.98 con lote 7	17.96 con lote 9	H3-U
330	80	9	143.56	8.00 con lote 18	8.00 con calle Atlanta	17.96 con lote 8	17.93 con lote 10	H3-U
331	80	10	143.35	8.00 con lote 17	8.00 con calle Atlanta	17.93 con lote 9	17.91 con lote 11	H3-U
332	80	11	143.14	8.00 con lote 16	8.00 con calle Atlanta	17.91 con lote 10	17.88 con lote 12	H3-U
333	80	12	142.93	8.00 con lote 15	8.00 con calle Atlanta	17.88 con lote 11	17.85 con lote 13	H3-U
334	80	13	144.94	8.30 con lote 14	5.80 con calle Atlanta y ochavo de 3.54 que forma esq. Con calle Lago Michigan	17.85 con lote 12	15.33 con calle Lago Michigan	H3-U
335	80	14	142.12	5.80 con calle Sydney y ochavo de 3.53 que forma esq. Con calle Lago Michigan	8.30 con lote 13	17.50 con lote 15	15.00 con calle Lago Michigan	H3-U
336	80	15	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 12	17.50 con lote 16	17.50 con lote 14	H3-U
337	80	16	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 11	17.50 con lote 17	17.50 con lote 15	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
338	80	17	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 10	17.50 con lote 18	17.50 con lote 16	H3-U
339	80	18	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 9	17.50 con lote 19	17.50 con lote 17	H3-U
340	80	19	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 8	17.50 con lote 20	17.50 con lote 18	H3-U

341	80	20	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 7	17.50 con lote 21	17.50 con lote 19	H3-U
342	80	21	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 6	17.50 con lote 22	17.50 con lote 20	H3-U
343	80	22	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 5	17.50 con lote 23	17.50 con lote 21	H3-U
344	80	23	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 4	17.50 con lote 24	17.50 con lote 22	H3-U
345	80	24	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 3	17.50 con lote 1	17.50 con lote 23	H3-U
346	81	1	145.63	6.00 con calle Sydney y ochavo de 3.48 que forma esq. Con calle Lago Michigan	8.50 con lote 2	15.50 con calle Lago Michigan	17.50 con lote 26	H3-U
347	81	2	147.97	8.50 con lote 1	6.00 con calle Atlanta y ochavo de 3.53 que forma esq. Con calle Lago Michigan	15.29 con calle Lago Michigan	17.76 con lote 3	H3-U
348	81	3	142.03	8.00 con lote 26	8.00 con calle Atlanta	17.76 con lote 2	17.74 con lote 4	H3-U
349	81	4	141.85	8.00 con lote 25	8.00 con calle Atlanta	17.74 con lote 3	17.72 con lote 5	H3-U
350	81	5	141.67	8.00 con lote 24	8.00 con calle Atlanta	17.72 con lote 4	17.70 con lote 6	H3-U
351	81	6	141.49	8.00 con lote 23	8.00 con calle Atlanta	17.70 con lote 5	17.68 con lote 7	H3-U
352	81	7	141.31	8.00 con lote 22	8.00 con calle Atlanta	17.68 con lote 6	17.65 con lote 8	H3-U
353	81	8	141.13	8.00 con lote 21	8.00 con calle Atlanta	17.65 con lote 7	17.63 con lote 9	H3-U
354	81	9	140.96	8.00 con lote 20	8.00 con calle Atlanta	17.63 con lote 8	17.61 con lote 10	H3-U
355	81	10	140.78	8.00 con lote 19	8.00 con calle Atlanta	17.61 con lote 9	17.59 con lote 11	H3-U
356	81	11	140.60	8.00 con lote 18	8.00 con calle Atlanta	17.59 con lote 10	17.56 con lote 12	H3-U
357	81	12	140.42	8.00 con lote 17	8.00 con calle Atlanta	17.56 con lote 11	17.54 con lote 13	H3-U
358	81	13	140.24	8.00 con lote 16	8.00 con calle Atlanta	17.54 con lote 12	17.52 con lote 14	H3-U
359	81	14	156.26	8.81 con lote 15	6.89 con calle Atlanta y ochavo de 3.48 que forma esq. Con calle Del Lago	17.52 con lote 13	15.01 con calle del Lago	H3-U
				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
360	81	15	146.05	5.73 con calle Sydney y ochavo de 3.59 que forma esq. Con calle Del Lago	8.81 con lote 14	17.50 con lote 16	15.01 con calle del Lago	H3-U
361	81	16	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 13	17.50 con lote 17	17.50 con lote 15	H3-U

362	81	17	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 12	17.50 con lote 18	17.50 con lote 16	H3-U
363	81	18	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 11	17.50 con lote 19	17.50 con lote 17	H3-U
364	81	19	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 10	17.50 con lote 20	17.50 con lote 18	H3-U
365	81	20	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 9	17.50 con lote 21	17.50 con lote 19	H3-U
366	81	21	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 8	17.50 con lote 22	17.50 con lote 20	H3-U
367	81	22	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 7	17.50 con lote 23	17.50 con lote 21	H3-U
368	81	23	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 6	17.50 con lote 24	17.50 con lote 22	H3-U
369	81	24	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 5	17.50 con lote 25	17.50 con lote 23	H3-U
370	81	25	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 4	17.50 con lote 26	17.50 con lote 24	H3-U
371	81	26	140.0	8.00 con calle Sydney	8.00 con lote 3	17.50 con lote 1	17.50 con lote 25	H3-U

QUINTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 371	
366 VENDIBLES	**5 DE CESIÓN**
área vendible	**56,058.61 m^2**
área de cesión	**11,607.76 m^2**
área de vialidad	**32,333.63 m^2**
Sup. total de la Etapa IV	**100,000.00 m^2**

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la etapa única del fraccionamiento Residencial Real Santa Fe, segunda sección; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación de la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Febrero de 2011.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la segunda etapa, fase A, del Fraccionamiento **"Puerta de Rolon",** esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 147/2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A de C.V, y Promotor del Fraccionamiento **PUERTA DE ROLON,** Solicito con fecha 11 de Febrero de 2011, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa, Fase A; de dicho fraccionamiento ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa, Fase A, del Fraccionamiento **PUERTA DE ROLON,** se realizó visita técnica con fecha 16 de Febrero de 2011, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran avanzadas en un 60%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y machuelos, y faltando por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado publico, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 06 de Diciembre de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Puerta de Rolón**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 24 de Septiembre de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 30 de Septiembre de 2008, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el 24 de Abril de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Puerta de Rolón**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 02 de Marzo de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 04 de Marzo de 2010, por el C. Enrique Monroy Sánchez, Secretario de este H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DG.OF.NO. 02-CI-596/06 de fecha 30 de Septiembre de 2006, considerando la perforación de un pozo profundo.

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-219/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006;

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -007/2011 de fecha 17 de Febrero de 2011, con un importe de $ 399.17 (Trescientos noventa y nueve pesos 17/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

OCTAVO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 48 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
345	2	H4-U	7.50	5.00	13.50	16.00	116.87
	3	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	4	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	5	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	6	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	7	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	8	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	9	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	10	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	11	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	12	H4-U	7.43	4.83	16.00	13.50	114.93

346	2	H4-U	8.50	6.00	13.50	16.00	132.88
	3	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	4	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	5	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	6	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	7	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	8	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	9	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	10	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	11	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	12	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	13	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	14	H4-U	7.50	5.00	16.00	13.50	116.88
347	1	H4-U	6.00	8.50	13.50	16.00	132.88
	18	H4-U	5.00	7.50	16.00	13.50	116.88
	19	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	20	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	21	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	22	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	23	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	24	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	25	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	26	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	27	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	28	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	29	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
348	1	H4-U	5.00	7.50	13.50	16.00	116.88
	15	H4-U	4.76	7.16	16.00	13.50	112.26
	16	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	17	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	18	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	19	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	20	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	21	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	22	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	23	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	24	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00

NOVENO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 48	
48 LOTES VENDIBLES	**0 DE CESIÓN**
área vendible	**5,760.46 m^2**
área de cesión	**0.00 m^2**
área de vialidad	**3,714.89 m^2**
Sup. total a incorporar	**9,475.35 m^2**

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1218507, que extiende Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, referentes a la Segunda Etapa, Fase A, del Fraccionamiento Puerta de Rolón, misma que avala un monto de $ 442,461.06 (cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos 06/100 M.N.);

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 09 de Noviembre de 2009, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuatro del fraccionamiento Puerta de Rolón, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la segunda etapa, fase A del Fraccionamiento Puerta de Rolón; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;
TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;
CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;
QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al articulo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Febrero de 2011.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Municipalización de la etapa II del Fraccionamiento "Los Olivos"**, el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que CASA COLIMA S.A DE C.V. representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, promotor del fraccionamiento "**LOS OLIVOS**" ETAPA II, ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito con fecha 04 de Enero de 2011, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Etapa II, del Fraccionamiento **"LOS OLIVOS"**, se realizo visita técnica con fecha 16 de Enero de 2011, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 80% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que con fecha 25 de Noviembre de 2006, se publico en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**LOS OLIVOS**", mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 10 de Agosto de 2006, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 21 de Agosto de 2010, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que el 18 de Agosto de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal, referentes a las Etapas I y II;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, del Fraccionamiento Los Olivos de la etapa II, mediante oficio de fecha 22 de Noviembre de 2010,

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-151/09 de fecha 13 de Mayo de 2009, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamentos del Fraccionamiento denominado Los Olivos.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total de 46 lotes vendibles;

OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

ETAPA DOS

Manzana	Lote (s)	Uso
483	L -01 AL L-04	MD-3
484	L -01 AL L-04	MD-3
487	L -01 AL L-04	MD-3
488	L -01 AL L-04	MD-3
489	L -09 Y L-10	MD-3
490	L -09 AL L-12	MD-3
491	L -01 AL L-04	MD-3
492	L -01 AL L-04	MD-3
493	L -09 AL L-11	MD-3
494	L -01 AL L-04	MD-3
495	L -09 AL L-11	MD-3
496	L -08 AL L-10	MD-3
498	L -08 AL L-10	MD-3

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las Av. Gral. Diego García Conde y calle Gordal, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades**

2. Av. Pablo Silva García;

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Pablo Silva García , al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

8. Av. Gral. Diego García Conde;
9. Calle Blanqueta;
10. Calle Puerto de Mazatlán;
11. Calle Aragonesa ;
12. Calle Puerto de Veracruz;
13. Calle Verdial;
14. Calle Hojiblanca;
15. Calle Puerto de la Paz;
16. Calle Gordal;

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1210278, que extiende la Fianzas Monterrey, para que CASA COLIMA S.A DE C.V. garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización para la etapa II, por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de $193,406.75 (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos seis pesos 75/100 M.N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de la etapa II del Fraccionamiento Los Olivos; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;
SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar
TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Febrero de 2011.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la quinta etapa del Fraccionamiento **"Santa Teresa"** esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-133/2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Almar Pettersen Mora, en su calidad de promotor del fraccionamiento "**RESIDENCIAL SANTA TERESA**" quinta etapa, solicito con fecha 29 de Noviembre del 2010 a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación de dicha etapa, ubicado al sur de esta ciudad de Villa de Álvarez;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Quinta etapa del Fraccionamiento **Residencial Santa Teresa**, se realizo visita técnica con fecha 03 de Diciembre de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran avanzadas en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y faltando únicamente por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado publico, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 02 de Septiembre de 1993, se aprobó el Fraccionamiento **Residencial Santa Teresa**, mismo que se autorizo por el Gobernador del Estado de Colima Lic. Carlos de la Madrid Virgen, según consta en el oficio número 900/93 emitido por el Gobierno del Estado de Colima, en el que se autoriza el Fraccionamiento en mención.

CUARTO.- Que la Comision Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Alvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-127/07.

QUINTO.- Que la comisión Federal de Electricidad otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. PAC-CI-135/2007.

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -006/2010 de fecha 15 de Febrero de 2011, con un importe de $ 61.80 (Sesenta y un pesos 80/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 10 lotes vendibles según el siguiente cuadro de áreas;

QUINTA ETAPA

Manz.	No. Lote	Sup. (m2)	COLINDANCIAS					Uso de Suelo
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
205	L-01	235.60	12.40 M CON CALLE SANTA ROSA	7.00 M CON LOTE 02 Y 5.40 M CON LOTE 03 DE LA MZA 205	19.00 M CON CALLE SANTA CAROLINA	19.00 M CON EL LOTE 21 DE LA MZA 205		**H4-U**
	L-13	175.78	7.00 M CON CALLE SANTA ROSA	9.90 M CON EL LOTE 12 Y 1.60 M CON EL LOTE 11 DE LA MAZA 205	19.00 M CON EL LOTE 14 DE LA MZA 205	19.53 M CON AV. CRISTOBAL COLON		MB-3

	L-14	133.00	7.00 M CON CALLE SANTA ROSA	5.40 M CON EL LOTE 11 Y 1.60 M CON EL LOTE 10 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 15 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 13 DE LA MZA 205		**H4-U**
	L-15	133.00	7.00 M CON CALLE SANTA ROSA	5.40 M CON EL LOTE 10 Y 1.60 CON EL LOTE 9 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 16 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 14 DE LA MZA 205		**H4-U**
	L-16	133.00	7.00 M CON CALLE SANTA ROSA	5.40 M CON EL LOTE 9 Y 1.60 CON EL LOTE 8 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 17 DE MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 15 DE MZA 205		**H4-U**
	L-17	133.00	7.00 M CON CALLE SANTA ROSA	5.40 M CON EL LOTE 8 Y 1.60 M CON EL LOTE 7 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 18 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 16 DE LA MZA 205		**H4-U**
	L-18	133.00	7.00 M CON CALLE SANTA ROSA	5.40 M CON EL LOTE 7 Y 1.60 M CON EL LOTE 6 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 19 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 17 DE LA MZA 205		**H4-U**
	L-19	133.00	7.00 M CON CALLE SANTA ROSA	5.40 M CON EL LOTE 6 Y 1.60 M CON EL LOTE 5 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 20 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 18 DE LA MZA 205		**H4-U**
	L-20	133.00	7.00 M CON CALLE SANTA ROSA	5.40 M CON EL LOTE 5 Y 1.60 M CON EL LOTE 4 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 21 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 19 DE LA MZA 205		**H4-U**
	L-21	133.00	7.00 M CON CALLE SANTA ROSA	5.40 M CON EL LOTE 4 Y 1.60 M CON EL LOTE 3 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 01 DE LA MZA 205	19.00 M CON EL LOTE 20 DE LA MZA 205		**H4-U**

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 10	
10 VENDIBLES	**0 DE CESIÓN**
área vendible	**1,475.38 m^2**
área de cesión	**0.00 m^2**
área de vialidad	**432.37 m^2**
Sup. total a incorporar	**1,907.75 m^2**

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1204501, que extiende Fianzas Monterrey, para que ALPE COSNTRUCCIONES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, del Fraccionamiento Santa Teresa, Quinta Etapa, misma que avala un monto de $ 65,901.83 (Sesenta y cinco mil novecientos un pesos 83/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 26 de Agosto de 2010, se emite licencia de urbanización no, DDU_E 1886/2010, correspondiente a la Quinta Etapa del fraccionamiento Residencial Santa Teresa, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la quinta etapa del Fraccionamiento Residencial Santa Teresa; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al articulo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Febrero de 2011.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día, el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de Cambio de Propietario de la licencia B-0258 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza para Llevar, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.
LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 007/2009 de fecha 19 de Octubre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 266/2009 de fecha 11 de Diciembre de 2009, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud de **CAMBIO DE PROPIETARIO** de la Licencia Municipal No. B-0528 con Giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR** actualmente a nombre de **C. IRMA DELIA DELGADO CERVANTES** con domicilio en Vicente Guerrero No. 251 colonia San Isidro, para pasar a ser propiedad al siguiente contribuyente:

Nombre:	**C. INDRA MAGAÑA CARREON**
Giro:	**CAMBIO DE PROPIETARIO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA . (LICENCIA B-0528)**
Domicilio:	**VICENTE GUERRERO NO. 251 COLONIA SAN ISIDRO.**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de **CAMBIO DE PROPIETARIO** de la Licencia No. **B-0528** con el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR** a favor de la **C. INDRA MAGAÑA CARREON.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 10 de Febrero de 2011.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Fernando Ramírez Gonzalez	**Lic. Brenda del Carmen Gutierrez Vega**	**Lic. Hector L. Anaya Villanueva**
Presidente	**Secretaria**	**Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes presentado.

A continuación el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de Cambio de Domicilio de la licencia B-0951 con giro de Taquería con Venta de Cerveza, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 030/2011 de fecha 18 de Enero de 2011 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 024/2011 de fecha 18 de Enero de 2011, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud de **CAMBIO DE DOMICILIO** de la Licencia Municipal No. **B-0951** con Giro de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA con domicilio actual en calle Manuel Alvarez No. 96 y se pretende reubicar en el domiciolio de Av. Manuel Alvarez No. 139 de esta ciudad conforme al siguiente** al siguiente contribuyente:

Nombre:	**C. ESTEBAN GARCIA RAMIREZ**
Giro:	**CAMBIO DE DOMICILIO DE TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA. (LICENCIA B-0951)**
Domicilio:	**AV. MANUEL ALVAREZ NO. 139 COLONIA SAN ISIDRO.**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de **CAMBIO DE** DOMICILIO de la Licencia No. **B-0951** con el giro de **TAQUERIA para operar en el domicilio señalado en la información del Contribuyente.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 10 de Febrero de 2011.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Fernando Ramírez Gonzalez	**Lic. Brenda del Carmen Gutierrez Vega**	**Lic. Hector L. Anaya Villanueva**
Presidente	**Secretaria**	**Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes presentado.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Cambio de Propietario de la Licencia Municipal No. B-0874 con Giro de RESTAURANT-BAR, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 030/2010 de fecha 18 de enero de 2011, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.
LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 030/2011 de fecha 18 de Enero de 2011 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 19/2011 de fecha 12 de Enero de 2011, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud de **CAMBIO DE PROPIETARIO** de la Licencia Municipal No. **B-0874** con Giro de **RESTAURANT-BAR** misma que se encuentra a nombre del C. **ROGELIO CENTENO DUEÑAS** con domicilio en **HIDALGO No. 44 colonia Centro.** para pasar a ser propiedad al siguiente contribuyente:

Nombre:	**C. OMAR ADALBERTO RODRIGUEZ SOTELO**
Giro:	**CAMBIO DE PROPIETARIO (RESTAURANT-BAR).**
Domicilio:	**GUILLERMO PRIETO NO. 55**
	COLONIA CENTRO .

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien proponer al H. Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de **CAMBIO DE PROPIETARIO** de la Licencia No. **B-0874** con el giro de **RESTAURANT-BAR LLEVAR** a favor de **OMAR ADALBERTO RODRIGUEZ SOTELO.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 10 de Febrero de 2010.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Fernando Ramírez Gonzalez	**Lic. Brenda del Carmen Gutierrez Vega**	**Lic. Hector L. Anaya Villanueva**
Presidente	**Secretaria**	**Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes presentado.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 651/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 651/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 157/2010 de fecha 14 de Agosto de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de (**DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES)** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre:	**C. ANA ESTEFANIA PONCE DE LEON MENDOZA**
Giro:	**(DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.**
Domicilio:	**AV. NIÑOS HEROES NO. 196**
	COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Quienes integramos la comisión de Comercio y Restaurantes, hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de Licencia de **DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el dìa 10 de Febrero de 2010.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Fernando Ramírez González	**Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**	**Lic. Héctor L. Anaya Villanueva**
Presidente	**Secretaria**	**Secretario**

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes,** presenta la petición de **C.** ***Francisco Manuel Hernandez Guizar,*** quien solicita el cambio de propietario, de giro y de domicilio de la Licencia comercial B 000444**,** con domicilio en Av. Pablo Silva García No. 494 del Fraccionamiento Los Triángulos. A lo que el H. Cabildo acordó que una vez reunidos todos los requisitos se de el trámite correspondiente para autorizar lo solicitado.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo,** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen correspondiente a la ***Cuenta Publica*** *correspondiente al Ejercicio Fiscal* ***2010***, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 127/2011 de fecha 10 de Febrero de 2011, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
VILLA DE ÁLVAREZ
La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Munícipes Mtra. Macrina Linares Grimaldo, como **Presidenta**; así como por el **C. P. Héctor Luís Anaya Villanueva, C. P. Fernando Ramírez González, C. Iliana Velasco Moran y C. Beatriz López García**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2, fracción VIII y el articulo X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y del Articulo 33, fracción XI, segundo párrafo, articulo 58 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima ; así como en el artículo 62, inciso a) y c), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O.

1.- Que mediante oficio No. TM 011/2011 el C. P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal turno a esta H. comisión de Hacienda Municipal proyecto de Transferencias presupuestales, consistentes en ampliaciones, disminuciones y ampliaciones presupuestales de las partidas de Gasto Corriente, Ramo 33 fondo III y IV, Obra publica recurso del préstamo Banobras y programas recursos federales y municipales.asi como la información enlistada a continuación:

I.- ESTADOS FINANCIEROS
a).- Corte de caja del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2010
b).- Balance general al 31 de diciembre del 2010
c).- Estados de resultados del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2010
d).- Estado de origen y aplicación de recursos del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2010.
e).- Balanza de comprobación de saldos por el periodo comprendido de Enero a diciembre del 2010.

II.- INGRESOS (todos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010)
a).- Resumen de ingresos por capitulo
b).- Evolución mensual de ingresos por grupo y capitulo

III.-EGRESOS (Todos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010)
a).- Evolución de egresos por unidad presupuestal
b).- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
c).-Evolución por unidad presupuestal y capitulo del gasto.

IV. ANEXOS
a).- Saldos bancarios al 31 de diciembre del 2010
b).-Análisis de cuentas de mayor por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre 20010.

Es preciso mencionar que todos y cada uno de los documentos enlistados anteriormente, y que fueron recibidos de manera satisfactoria por la comisión de Hacienda Municipal, forman parte integrante del presente Dictamen.

2.- Que es un mandato constitucional y un compromiso moral con la población Villalvarense, efectuar periódicamente el rendimiento de cuentas del ejercicio de la función Gubernamental, mediante la formulación de una cuenta publica que nos permita conocer la eficiencia, honestidad y transparencia en la realización de las erogaciones, la correcta aplicación de los ordenamientos legales.

3.- Que es facultad de la Comisión de Hacienda Municipal elaborar el dictamen de revisión de los resultados Anuales de la Cuenta Pública Municipal.

Por lo antes expuesto, a continuación se emiten los resolutivos emanados de la revisión practicada por la Comisión de Hacienda al contenido de la Cuenta Pública Municipal por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2010.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
FONDO REVOLVENTE		78,000.00
BANCOS		14,610,164.38
ANTICIPO A PROVEEDORES		12,079.59
DEUDORES DIVERSOS ADMINISTRATIVOS		465,094.85
GASTOS POR COMPROBAR		148.56
DEPOSITOS EN GARANTIA		100,006.00
OTROS DEUDORES		1,485,960.31
DEUDORES DIVERSOS		65,303.08
	SUMA	16,816,756.77
ACTIVO FIJO		
BIENES INMUEBLES		23,829,913.38
BIENES MUEBLES		56,975,331.37
	SUMA	80,805,244.75
SUMA DEL ACTIVO		97,622,001.52
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR		17,853,748.42
PROVEEDORES		5,159,327.85
ACREEDORES DIVERSOS		20,259,282.50
IMPUESTOS POR PAGAR		696,565.07
FONDOS AJENOS		1,639.18
DEPOSITOS RECIBIDOS		1,763,721.82
I.C.I.C. 2 AL MILLAR		14,266.01
RETENCIONES NOMINA		14,668.29
C.M.I.C. 5 AL MILLAR		35,718.55
SECOGEF 5 AL MILLAR		26,086.94
5 AL MILLAR SRIA DE LA FUNCION PUB.		105,574.10
2.5% CONTRALORIA MUNICIPAL		40,423.11
2.5 AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION		40,423.11
	SUMA	46,011,444.95
SUMA DEL PASIVO		46,011,444.95
CUENTAS DE PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
PATRIMONIO MUNICIPAL		80,805,248.31
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		2,225,874.38

FINANCIAMIENTOS Y APORTACIONES		-17,853,014.51
RESULTADO DEL EJERCICIO		-13,567,551.75
	SUMA	51,610,556.43
SUMA DEL PATRIMONIO		**51,610,556.43**
SUMA DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO		**97,622,001.38**

BANCOS:

La Tesorería Municipal cierra al 31 de Diciembre de 2010 con un saldo en bancos por la cantidad de: $ 14´610,164.38
(Catorce millones seiscientos diez mil ciento sesenta y cuatro pesos 38/100 M. N.)

La recaudación fiscal y las Participaciones y Aportaciones Federales, se encuentran debidamente soportados mediante fichas de depósito o abonos a las cuentas bancarias a favor del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y la recaudación fue obtenida de conformidad con la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010 y de acuerdo a las disposiciones fiscales municipales vigentes.

Estas cuentas de efectivo reflejan recursos no ejercidos del presupuesto normal e ingresos adicionales de fin de año que se adicionarán el presupuesto de egresos del ejercicio 2011, mediante propuesta que será presentada al cabildo a principios de dicho año.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

DOCUMENTOS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre del 2010 es por la cantidad de $ 24´853,748.42 (Veinticuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.) y corresponden a los créditos contratados con Banobras en los ejercicios fiscales 2007, 2008 Y 2010.

ACREEDORES DIVERSOS

La cuenta de acreedores diversos presenta un saldo al 31 de Diciembre del 2010 de: $ 20´259,282.50 (Veinte millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 50/100 M. N.) cantidad que refleja los adeudos que se tienen con la Dirección de Pensiones del Gobierno del Estado, Sindicato al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Municipio de Colima, I. M. S. S. y a Gobierno del Estado por concepto del 2% sobre nómina.

PATRIMONIO

El saldo acumulado en este rubro al 31 de diciembre de 2010, es por la cantidad de $ 51´610,556.43 y se integra por las siguientes cantidades:

PATRIMONIO MUNICIPAL	80,805,248.31
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,225,874.38
FINANCIAMIENTO Y APORTACIONES	-17,853,014.51
RESULTADO DEL EJERCICIO	-13,567,551.75
TOTAL	51,610,556.43

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

Que el presente proyecto esta considerando el comportamiento de ingresos del mes de Enero a Diciembre del 2010 como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	INGRESADO	DIFERENCIA
IMPUESTOS	28,412,330.08	31,425,588.67	3,013,258.59
DERECHOS	25,589,216.22	27,252,148.30	1,662,932.08
PRODUCTOS	1,464,449.73	1,505,647.32	41,197.59
DE LOS APROVECHAMIENTOS	7,808,743.46	40,018,657.05	32,209,913.59
PARTICIPACIONES	103,910,854.08	106,555,226.22	2,644,372.14
RECURSOS FEDERALIZADOS	49,600,900.28	47,195,296.14	-2,405,604.14
EMPRESTITOS	15,000,000.00	7,000,000.00	-8,000,000.00
DISPOSICIONES GENERALES	-994,028.25	-2,103,820.11	-1,109,791.86
T O T A L	**230,792,465.60**	**258,848,743.59**	**28,056,277.99**

EGRESOS

El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 aprobado por el H. Cabildo importa la cantidad de $ 230´792,465.60 (Doscientos treinta millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 60/100 M. N.) mismo que fue publicado en el número 65 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima de Fecha 31 de Diciembre del 2009.
Que el Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2010 en el periodo de enero a diciembre del 2010 presenta el siguiente comportamiento:

EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	126,120,612.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,879,538.67
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	382,989.49
SERVICIOS GENERALES	13,245,444.58
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	12,115,286.84
TRANSFERENCIAS Y EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
SERVICIOS	26,844,622.44
PROGRAMAS CON RECURSOS PROPIOS	4,228,504.49
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10,102.00
OBRA PUBLICA RECURSOS DE PRESTAMO	600,000.00
OBRA Y PROG REC PROP DESARROLLO RURAL	1,103,944.74
FONDO 3	9,566,850.23
FONDO 4	11,038,822.10
DESARROLLO INSTITUCIONAL	190,224.84
PROGRAMAS RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES	20,570,588.47
PROGRAMA SUBSEMUN 2009 FEDERAL	9,939,339.34
SERVICIOS PERSONALES FONDO 4	30,579,424.99
TOTAL EGRESOS	**272,416,295.34**

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

I) Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación y, efectuada la revisión y evaluación a los Estados Financieros, reportes de evolución de ingresos y egresos y, demás documentos referidos en el CONSIDERNADO PRIMERO del presente ordenamiento administrativo; la Comisión que integramos DICTAMINA que se aprueba con las observaciones señaladas en el voto particular que se anexa al presente dictamen de cuenta Pública Anual 2010

II) Se solicita atentamente a la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones pertinentes a fin de que se envié al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública Municipal Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2010, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2, fracción VIII y el articulo X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y del Articulo 33, fracción XI, segundo párrafo, articulo 58 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima ; así como en el artículo 62, inciso a) y c), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 11 de Febrero del 2011.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, C. P. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO RUBRICA, C. P. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ SECRETARIO RUBRICA, C. ILIANA VELASCO MORAN SECRETARIA RUBRICA Y C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el pleno del H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el orden del día la **Regidora Macrina Linares Grimaldo,** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen correspondiente a ***Subsidios Diversos*** y ***Aportaciones Diversas***, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
VILLA DE ÁLVAREZ

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Munícipes Mtra. Macrina Linares Grimaldo, como **Presidenta**; así como por el **C. P. Héctor Luís Anaya Villanueva, C. P. Fernando Ramírez González, C. Iliana Velasco Moran y C. Beatriz López García**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y e), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción I, y artículo 13, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso a) y c), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

PRIMERO.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez,** ha establecido desde administraciones anteriores, como una de sus políticas gubernamentales, el otorgar apoyos permanentes, consistentes en la entrega directa de subsidios o aportaciones monetarias a instituciones o particulares, con el objeto de coadyuvar en el sostenimiento o solución de problemáticas que padecen personas de escasos recursos económicos, así como la colaboración financiera en la cobertura de los gastos de operación de organizaciones dedicadas a la educación; al desarrollo infantil desde una perspectiva integral; y a las dedicadas a la atención no lucrativa de padecimientos de la salud de las personas, que provocan el incurrir en gastos catastróficos a la economía familiar.

SEGUNDO.- Que con el objeto de dar suficiencia financiera a tales acciones de gobierno, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez,** incorporó en el Presupuesto de Egresos 2011, las partidas presupuestales identificadas con los números **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos,** por la cantidad de **$654,306.72 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos seis pesos 72/100 M.N.)**, y **06 004 0000,** denominada **Aportaciones Diversas**, por la cantidad de **$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.);** mismas que hacen un total acumulado de **$1'154,306.72 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos seis pesos 72/100 M.N.),** para destinarse exclusivamente a conceptos relativos a la cobertura de subsidios y aportaciones diversas.

TERCERO.- Que con el propósito de ejercer la cantidad presupuestada en las partidas referidas en el **CONSIDERANDO SEGUNDO,** se somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente listado de beneficiarios a los cuales iran canalizados dichos recursos financieros:

	PRESUPUESTADO	**PRESUPUESTADO**
INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	**MENSUAL**	**ANUAL**
BALLET FOLKLORICO DE VILLA DE Álvarez	9,000.00	108,000.00
CRUZ ROJA MEXICANA	7,000.00	84,000.00
VICENTINAS	4,800.00	57,600.00
AUXILIARES MUNICIPALES		
MIXCOATE	1,500.00	18,000.00
PUEBLO NUEVO	1,500.00	18,000.00
AGUA DULCE	1,500.00	18,000.00
JULUAPAN	1,500.00	18,000.00
PICACHOS	1,500.00	18,000.00
PEÑITAS	1,500.00	18,000.00
NARANJAL	1,500.00	18,000.00
NUEVO NARANJAL	1,500.00	18,000.00
LIMA	1,500.00	18,000.00
JOYITAS	1,500.00	18,000.00
CHIVATO	1,500.00	18,000.00
CARRIZAL	1,500.00	18,000.00
PASAJE A ESTUDIANTES DEL MEDIO RURAL		
NARANJAL	1,800.00	21,600.00
JOYITAS	1,000.00	12,000.00
CHIVATO	1,800.00	21,600.00
AGUA DULCE	2,500.00	30,000.00

APOYOS DIVERSOS		
CASIAN MAGAÑA MARTIN ADRIAN	1,000.00	12,000.00
VAZQUEZ RIVERA MARCIANO	1,000.00	12,000.00
MONICA VELASCO PEREZ	1,000.00	12,000.00
MACIAS CARRILLO MARCO TULIO	1,500.00	18,000.00
VIZCAINO OROZCO IGNACIO	1,000.00	12,000.00
CHRISTIAN DE JESUS MARTINEZ HARO	1,000.00	12,000.00
TOTALES	**52,400.00**	**628,800.00**

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con anterioridad y efectuada la evaluación al avance en el ejercicio presupuestal de las partidas identificadas con los números **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos** y **06 004 0000** denominada **Aportaciones Diversas**, y demás documentación comprobatoria de los peticionarios de subsidios y aportaciones mencionados en el **CONSIDERANDO CUARTO** del presente documento, la cual forma parte integrante del presente ordenamiento administrativo; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez,** los siguientes resolutivos:

UNO.- Efectuada la evaluación a la propuesta complementaria del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, respecto a los particulares e instituciones u organismos que solicitaron el otorgamiento de subsidios o aportaciones económicas, se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez,** el pago de los conceptos antes referidos, cuyo desglose quedó consignado en el **CONSIDERANDO TERCERO** del presente documento, en el entendido que antes del cierre del ejercicio se deberá realizar ajustes financieros a las partidas **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos** y **06 004 0000** denominada **Aportaciones Diversas**, a fin otorgar suficiencia presupuestal para soportar financieramente las incorporaciones indicadas.

DOS.- En consecuencia, se solicita atentamente a la **Presidenta Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que se efectúen los pagos mensuales a las personas e instituciones u organismos, cuya solicitud de subsidios y aportaciones hayan sido autorizados al amparo del presente **Dictamen.**

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 20 de enero del 2011.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villa de Álvarez, Colima a 19 de enero del 2011.
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO
PRESIDENTA

LIC. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

C. P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO

C. ILIANA VELASCO MORAN
SECRETARIA

C. BEATRIZ LOPEZ GARCIA
SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes presentado.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-012/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor,** en el cual solicita autorización para erogar la cantidad de $75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), y cubrir así los gastos efectuados por la celebración de las Bodas Colectivas en la Petatera, en el marco de los 154 Festejos Charrotaurinos del Municipio. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de **$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** autorizar la cantidad para el pago del evento antes mencionado.

Comenta el Regidor Cuauhtémoc Gaitán Cabrera, que esta en desacuerdo con el gasto excesivo de las bodas colectivas, sin embargo, esta de acuerdo en que los ciudadanos regularicen su estado civil, pero no debe ser tan costoso.

En otro asuntos se dio lectura al oficio O.M.-063/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor,** el cual solicita la renovación del contrato de arrendamiento del local que ocupa el refugio para las mujeres maltratadas en el Municipio, coordinado por el Instituto Villalvarense de la Mujer, del 01 de enero al 30 de abril de 2011.

DATOS DEL ARRENDADOR	DOMICILIO	IMPORTE MENSUAL
CRUZ TRILLO JAIME RUBEN	Calle Mixcoate #420	$4,408.00

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **APROBO PORUNANIMIDAD** lo antes mencionado, autorizando el pago hasta el 31 de Julio del presente año.

Se dio lectura al oficio O.M.-071/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor,** quien solicita autorización para cubrir el pago de 8 cámaras de vigilancia que consistirían en configuración e instalación de equipo inalámbrico, adaptadores, cableado de red UTP, gabinete y todo lo necesario para su instalación y operación desde el centro de monitoreo en C4, las cuales tendrían un costo por unidad de **$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)** mas I.V.A, así como el soporte técnico continuo durante las fiestas Charrotaurinas. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** lo solicitado.

Se dio lectura al oficio O.M.-072/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor,** quien solicita autorización para erogar la cantidad de $85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para la habilitación del tanque de agua que se encuentra ubicado entre la zona arqueológica de la Campana y la ex Comercial Mexicana, dicho tanque lo utilizaría la jefatura de Parques y Jardines, el costo total de dicho tanque es de $133,490.00, en sesión de Cabildo del día 20 de enero del presente año se aprobó la cantidad anticipada de $50,000.00. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** la erogación de **$85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).**

Se dio lectura al Oficio No. DSGEE-011/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor,** en el cual solicita autorización para erogar la cantidad de hasta $120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) para cubrir los gastos que se

efectúen por la atención de visitantes y autoridades distinguidos en el marco de los 154 FESTEJOS CHARROTAURINOS del municipio, mismos que se llevarán a cabo del 11 al 27 de febrero del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DE:OF-005/2011, turnado por el **Ing. Federico Ayala Rodríguez, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural,** con el visto bueno del **C.P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal,** en el cual menciona que en posibilidades de cerrar el ejercicio del ***Programa para Adquisición de Activos Productivos Municipalizado 2010***, y dar cumplimiento con la normativa del programa, se requiere el refrendo de los recursos faltantes por ejercer, los cuales ascienden a un monto total de $314,708.77 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 77/100 M.N.), dichos recursos se encuentran en la partida presupuestal No. 12-01-9-1-12-001-005; por lo que solicita autorización del refrendo de los recursos faltantes del Programa, para operarlos en el ejercicio del año 2011. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado.

Pasando a otro asunto se dio lectura al Oficio TM-027/2010 turnado por el **C.P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal,** en el cual solicita la suscripción o adhesión al convenio refrendo en el articulo tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de febrero del 2008 por lo que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos; así como la Declaratoria, los cuales a la letra dice:

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ DEL ESTADO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, C. P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ Y C.P. MANUEL OLVERA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

Que el artículo Segundo, fracción V del "Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, establece que el Ejecutivo Federal debe diseñar un programa para la regularización de adeudos que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo a sus organismos descentralizados, tengan con la Federación por concepto del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, así como la regularización de los adeudos que tenga la Federación con los citados entes por adeudos de contribuciones locales;

Que en cumplimiento a lo anterior, el Titular del Ejecutivo Federal emitió el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008;

Que el Decreto mencionado en el considerando anterior prevé que las entidades federativas y municipios, así como las demarcaciones del Distrito Federal que deseen acogerse a los beneficios fiscales establecidos en dicho instrumento en materia del impuesto sobre la renta deberán, entre otras cosas, celebrar a más tardar el 30 de abril de 2009 un convenio con el Gobierno Federal, a través de la "Secretaría", en el cual manifiesten de forma expresa y con carácter irrevocable su consentimiento para que, conforme a lo previsto en el artículo 9o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones federales que les correspondan conforme a lo previsto en el Capítulo I de dicha Ley, puedan utilizarse para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, generados a partir del 1 de enero de 2009, siempre y cuando se trate de créditos fiscales firmes;

Que el artículo 9o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, estableció que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo sus organismos descentralizados, que se hubieren adherido al Decreto citado en el considerando segundo, en lugar de aplicar los porcentajes establecidos en el artículo segundo, fracción II de dicho instrumento, podrían aplicar el 60 por ciento para el ejercicio fiscal 2010, el 30 por ciento para el año 2011 y el 10 por ciento para el año 2012;

Que el quinto párrafo del artículo 9o. citado en el considerando que antecede disponía que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo sus organismos descentralizados, que no hubieren celebrado el convenio a que se refiere el artículo tercero, fracción I del Decreto a que alude el párrafo anterior, tendrían hasta el 31 de marzo de 2010 para celebrarlo y cumplir con todos los requisitos contenidos en el mismo, a fin de acogerse a ese instrumento, en cuyo caso estarían en posibilidad de aplicar el porcentaje establecido en dicho Decreto para el ejercicio fiscal de 2009, así como los beneficios señalados en el párrafo anterior;

Que el artículo 9o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 establece que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo sus organismos descentralizados y autónomos, que se hubieren adherido al Decreto citado en el considerando segundo, en lugar de aplicar los porcentajes establecidos en el artículo segundo, fracción II de dicho instrumento, podrán aplicar el 60 por ciento para el año 2011 y el 30 por ciento para el año 2012, siempre y cuando se encuentren al corriente en los enteros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010;

Que el quinto párrafo del artículo 9o. a que se refiere el considerando que antecede dispone que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo sus organismos descentralizados y autónomos, que no hubieren celebrado el convenio a que se refiere el artículo tercero, fracción I del Decreto a que alude el párrafo anterior, tendrán hasta el 28 de febrero de 2011 para celebrarlo y cumplir con todos los requisitos contenidos en el mismo, a fin de acogerse a ese instrumento, en cuyo caso estarán en posibilidad de aplicar el porcentaje establecido en dicho Decreto para el ejercicio fiscal de 2011, así como los beneficios señalados en el considerando anterior;

Que el "Municipio" no ha celebrado con el Gobierno Federal convenio en materia del impuesto sobre la renta a fin de adherirse al Decreto citado en el considerando segundo, y

Que por lo anterior, es necesario celebrar el presente convenio, para lo cual emiten las siguientes

DECLARACIONES

I. Declara la "Secretaría", por conducto de su representante, que:

a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Declara el "Municipio", por conducto de sus representantes, que:

a) En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **2** de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de **Colima**.

b) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos **47, 49, 51, 65, 66, 71, 72, 74 y de mas relativos aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.**

c) Para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, la "Secretaría" y el "Municipio", celebran el presente convenio en términos de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 relacionado con el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, a los que en lo sucesivo se les denominará la "LIF 2011" y el "Decreto", respectivamente, a fin de que el "Municipio", una vez cubiertos los demás requisitos contemplados en las fracciones II y III del artículo Tercero, fracción I del "Decreto", pueda gozar de los beneficios fiscales establecidos en el artículo Segundo de éste y en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la "LIF 2011" y con ello corregir su situación fiscal en relación con el entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores.

Segunda. El "Municipio" manifiesta su consentimiento con carácter irrevocable para que, conforme a lo previsto en el artículo 9o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones federales que le corresponden conforme a lo previsto en el Capítulo I de dicha Ley, puedan utilizarse para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo tanto de sus trabajadores como de los trabajadores de sus organismos descentralizados, generados a partir del 1 de enero de 2009, siempre y cuando se trate de créditos fiscales firmes.

Tercera. El "Municipio" manifiesta su conformidad con carácter irrevocable para que se continúe con la compensación de los adeudos mencionados en la cláusula anterior, aun y cuando dejen de aplicarse los beneficios fiscales previstos en el artículo Segundo del "Decreto" y en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la "LIF 2011", con motivo del incumplimiento por parte del "Municipio" a las obligaciones contenidas en el "Decreto", o bien, a sus obligaciones fiscales en materia de retención y entero del impuesto sobre la renta y, en su caso, del subsidio para el empleo a que se refiere el artículo Octavo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el Subsidio para el Empleo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.

Cuarta. En caso de que, con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, las participaciones federales que correspondan al "Municipio" sean administradas a través de un fideicomiso, las partes convienen en que los beneficios fiscales previstos en el artículo Segundo del "Decreto" y en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la "LIF 2011" sólo serán aplicables en el caso de que el "Municipio" acredite a la "Secretaría" haber realizado los actos necesarios a fin de que el fiduciario del citado fideicomiso cuente en todo tiempo con facultades para auxiliar a la "Secretaría" en las compensaciones objeto del presente convenio y que las mismas sean aplicadas por el fiduciario previo a la entrega del remanente de las participaciones federales que correspondan al "Municipio". Las compensaciones a que se refiere este párrafo se entenderán realizadas por la "Secretaría" aun y cuando éstas se realicen con el apoyo del mencionado fideicomiso.

El "Municipio" manifiesta su consentimiento con carácter irrevocable para que, en caso de que el fiduciario a que se refiere el párrafo anterior no auxilie a la "Secretaría" en las compensaciones objeto del presente convenio, ésta realice directamente las compensaciones que procedan antes de entregar las participaciones federales que correspondan al "Municipio".

El "Municipio" manifiesta su consentimiento con carácter irrevocable para que, si las participaciones federales a que se refiere el párrafo anterior no son administradas en su totalidad a través de un fideicomiso, antes de entregar las que correspondan a éste, la "Secretaría" realice directamente las compensaciones que procedan en los términos de este convenio.

Quinta. La terminación o cualquier modificación al presente convenio deberá quedar consignada por escrito y estar suscrita por ambas partes para que sea válida.

Sexta. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman en tres tantos, igualmente válidos, en la Ciudad de México, D. F., a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil once

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

POR EL "MUNICIPIO"
MTRA. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL; C. P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, SINDICO MUNICIPAL; C.P. MANUEL OLVERA SANCHEZ, TESORERO MUNICIPAL.

DECLARATORIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
AV. HIDALGO 77, MOD. IV, 2º. PISO
COL. GUERRERO
DEL. CUAUHTEMOC
06300 MÉXICO, D.F

El Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MVA8501014HA, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Municipio", representado por los CC**. Mtra. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, C.P. Fernando Ramírez González y C.P. Manuel Olvera Sánchez,** en su carácter de Presidente Municipal; Síndico y Tesorero, respectivamente; con fundamento en los artículos **47 fracción I inciso c); 51 fracciones II y III y artículo 72 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**. con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo Tercero del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, al que en lo sucesivo se le denominará el "Decreto", con el propósito de obtener los beneficios fiscales previstos en el "Decreto", y en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 emite la siguiente

DECLARATORIA

Bajo protesta de decir verdad, el "Municipio" manifiesta que:

Primera. Sus representantes cuentan con atribuciones suficientes para suscribir la presente declaratoria.

Segunda. Otorga el más amplio finiquito a la Federación, incluyendo sus órganos constitucionalmente autónomos y organismos descentralizados, respecto de todos los adeudos, incluso sus accesorios, que por concepto de contribuciones locales, tenga ésta con el "Municipio" hasta la fecha de presentación de la presente declaratoria.

Tercera. Se desiste de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales, causadas hasta la fecha de presentación de esta declaratoria.

Cuarta. A la fecha de presentación de esta declaratoria no cuenta con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pueda dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de presentación de esta declaratoria.

Quinta. Renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de esta declaratoria y que en caso de que por cualquier motivo obtenga la devolución o efectúe la compensación de las contribuciones mencionadas, no obstante haber renunciado a ello, dejará de aplicar los estímulos fiscales a que se refiere el artículo Segundo del Decreto y en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, sin perjuicio de que la Federación podrá continuar compensando los adeudos contra las participaciones federales en términos del propio Decreto.

Sexta. El contenido de las declaraciones tercera, cuarta y quinta del presente documento, no será aplicable al derecho que, en su caso, tenga el "Municipio" de presentar las solicitudes de devolución de los saldos a favor a que se refiere el último párrafo del artículo 6o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Sétima. A la fecha de presentación de esta declaratoria se encuentra al corriente en la presentación de todas y cada una de sus declaraciones informativas de sueldos y salarios, de la declaración informativa de operación con terceros y de otras declaraciones a las que se encuentre obligado actualmente, y que se compromete a cumplir oportunamente con la presentación de dichas declaraciones con posterioridad a la presentación de esta declaratoria, de conformidad a la legislación fiscal federal aplicable.

Octava. Es su voluntad cumplir oportuna y correctamente con las obligaciones fiscales federales a su cargo, inclusive las relativas a adeudos propios o a retenciones a terceros, a efecto de no incurrir en un incumplimiento que conlleve a la inaplicación de los estímulos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto del Decreto.

Como parte de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, el "Municipio" se obliga expresamente a:

a. Determinar el impuesto sobre la renta correspondiente a los sueldos y salarios de los trabajadores a su cargo.

b. Efectuar oportunamente el entero de las retenciones que realice en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

c. Entregar la constancia a que se refiere la fracción III del artículo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a las personas a las que les hayan efectuado retenciones de dicho impuesto por los ingresos por concepto de sueldos y salarios, en la que se manifieste la totalidad de los ingresos percibidos y la totalidad del impuesto retenido conforme a los incisos anteriores.

d. Remitir a la Secretaría, conforme se establece en los párrafos tercero y cuarto de la fracción I del artículo Tercero del Decreto la información actualizada del total de las nominas, en el formato que para tal efecto establezca la Secretaría.

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima a los 28 días del mes de Febrero del 2011.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRA. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, SINDICO MUNICIPAL; C.P. MANUEL OLVERA SANCHEZ, TESORERO MUNICIPAL

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado lo anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** lo antes mencionado.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros

Continuando con el orden del día se dio lectura al OFICIO No. 129 enviado por la ***C. Maria Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria del STSHAVA***, en el cual solicita la condonación del pago de las fianzas de:

Incorporación Municipal	$4’704,373.18
Municipalización	$2’352,186.59

Del Fraccionamiento **“Vista Volcanes”** propiedad del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de V. de A, pago que requiere la Dirección de Obras Públicas, ya que se hace imposible cubrir dichas cantidades. Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes eximir el requisito de la presentación de las fianzas de incorporación municipal y de la municipalización en la Dirección de Obras Publicas, en aras de fortalecer los programas de vivienda destinados a los trabajadores sindicalizados del H. ayuntamiento, con la condicionante de que en caso de existir vicios y daños ocultos, el Sindicato será el responsable de subsanar los mismos.

A continuación se dio lectura al oficio DEO/COL/0010/2010 enviado por la ***Lic. Yazmín Salazar de la Mora, Coordinadora de la Delegación Estatal de SEDESOL***, en el cual solicita la emisión de constancias de identidad a bajo costo y con la mayor prontitud, con el objetivo de evitar que las personas del municipio que realicen trámites ante los programas de la Secretaria de Desarrollo Social, queden desprotegidos.

Se dio lectura al Oficio No. 553 enviado por el **Lic. Roberto Rubio Torres**, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sobre el Consejo Local de Tutelas del Municipio, el cual a la letra dice:

Por medio del presente, tengo a bien informarle que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil vigente en el Estado, en cada municipalidad debe hacer un Consejo Local de Tutelas, que durarán un año en el ejercicio de su encargo y los miembros del citado Consejo serán nombrados por los Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año.

Por lo tanto, tomando en cuenta que el artículo 632 del Código Civil en vigor señala que el Consejo Local de Tutela, es un órgano cuya función es vigilar el correcto ejercicio del cargo de tutor o curador en beneficio del pupilo y es responsable de presentar anualmente a los Jueces del Ramo Civil y Mixtos de Primera Instancia una lista de personas de la localidad que puedan ser designados tutores o curadores, cuando sus nombramientos correspondan al Juez, es que se le realiza la siguiente petición:

Que una vez integrado el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez y formada la lista de personas propuestas para desempeñarse como tutores y curadores durante el año 2011, la comunique a la Presidencia de este Supremo Tribunal de Justicia, a fin de hacerlo del conocimiento de los Jueces de Primera Instancia, para que sea tomada en consideración cuando sea necesario realizar nombramientos de tutores y curadores por parte de los titulares de los juzgados.

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** que la ***C. Cristina Arcega Mendoza*** *sea la Representante del Consejo Local de Tutelas.*

A continuación se dio lectura al Memorando: DAJ-024/2010 enviado por ***Prof. Oscar Luís Verduzco Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima***, en el cual remite proyecto de dictamen para solicitar la expropiación ó compra de los predios del antiguo relleno sanitario y sitio arqueológico la Campana. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior ***acordó*** turnar el asunto a la ***Comisión de Gobernación y Reglamentos***.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por el ***Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de la empresa ARRENDADORA DE LOS CABALLEROS S.A. DE C.V.,*** en el cual informa que a partir del 1° de febrero del presente año, se iniciara la repercusión equitativa y proporcional del costo por la prestación del servicio de agua potable que actualmente la empresa *ARRENDADORA DE LOS CABALLEROS S.A. DE C.V.,* proporciona a los vecinos de los Fracc. La Reserva, Higueras del Espinal y Puerta de Rolón. A lo que el H. Cabildo toma nota del contenido y el último párrafo que a la letra dice ***"Lo anterior para los efectos de que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, controle la repercusión del costo de los servicios que proporciona mi representada, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos vigente",*** **se le informa que le ayuntamiento no tendrá ninguna injerencia en este rubro.**

Se dio lectura al escrito enviado por la ***C. Teresa de Jesús León***, quien tiene su domicilio en la calle 13 de Septiembre No. 439, Colonia del Valle, y solicita la condonación del impuesto predial el cual asciende a la cantidad de $4,218.00. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes subsidiar lo antes mencionado.

A continuación se dio lectura al escrito enviado por los Estudiante **Karina González Cruz y Christian R. Chávez M**., en el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo un proyecto el cual lleva el nombre de "Curso – taller de comunicación efectiva". A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud anterior **RECHAZADO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Se dio lectura al escrito enviado por la **Profra. Felix Ramírez Ocampo, Directora de la Esc. Prim. Carlos Flores Dueñas, T.M**. en el cual solicita la dotación de un proyector y una laptop, para apoyar a los alumnos en actividades escolares. A lo que el H. Cabildo **ACORDO TURNARLO** a la Secretaria de Educación.

Se dio lectura al escrito enviado por la ***Mesa Directiva y Asociación de Padres de Familia del Jardín de Niños de Nueva Creación 06 DJN 0219X de la Colonia Real de Minas***, solicitan apoyo con la donación de un terreno para la construcción y equipamiento de la escuela. A lo que el H. Cabildo **ACORDO** turnar la solicitud a la comisión de Patrimonio Municipal, para su análisis.

SEXTO PUNTO.-. Asuntos Generales

En uso de la voz el ***Sindico Municipal, C.P. Fernando Ramírez González***, menciona que el año pasado se autorizo al Oficial Mayor para que contratara los servicios de SERCOM DE COLIMA, S.A. DE C.V., para que diera servicio a las impresoras en calidad de renta de algunas dependencias; se firmo un contrato el cual traía una cláusula en el que cada año deben ser analizados los costos de las impresiones por lo que en este año 2011 se esta modificando por lo que están presentando una cantidad para el 2011, es una adenda por lo que nuevamente se esta solicitando autorización para que el Oficial Mayor firme dicho contrato. Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar se firme el contrato con SERCOM DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Continuando con el uso de la voz el ***Sindico Municipal, C.P. Fernando Ramírez González***, menciona que tiene un escrito que envío la Secretaría de Educación Pública, en el cual informa que a las escuelas del municipio la Secretaría de Educación Pública las están integrando a un programa en el cual Gobierno Federal a establecido en el sentido de que todas deben de llevar a cabo la regularización de sus espacios por lo que les genera un beneficio, informa que el ayuntamiento tiene varias donaciones que se han hecho de manera formal con la Secretaría de Educación, por lo que en esta ocasión el punto de acuerdo se presenta para la Colonia Manuel M. Dieguez, la Primaria Niños Héroes, que esta en Benito Juárez y la escuela de la colonia de Residencial Tabachines, esos tres terrenos fueron donados en un punto de acuerdo el 18 de abril del 2002 se aprobó la donación de la M. Diguez y de la Niños Héroes y el 04 de julio del 2002 se aprobó la de Residencial Tabachines, lo que se propone es que como en administraciones pasadas se autorice a la Presidenta, al Sindico y al Secretario, firmar unas escrituras de esos predios a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado, solamente para dar cumplimiento a las donaciones que en su momento se hicieron. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta Municipal, al Sindico y al Secretario la firma de las donaciones antes mencionadas a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado.

Continuando con el uso de la voz el ***Sindico Municipal, C.P. Fernando Ramírez González***, menciona que tiene una certificación firmada por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2010, en relación a tres predios propiedad de los Cruz, en lo que son las áreas de equipamiento y áreas verdes del Fraccionamiento Villas Diamante de la Av. Pablo Silva; informa que en el mes de diciembre el H. Cabildo tubo a bien autorizar que se eliminaran los adeudos del impuesto predial para efectos de que se pudiera escriturar para donar el predio para la clínica del IMSS, que se pretende instalar aquí en Villa de Álvarez, solo que en aquella ocasión de acuerdo al análisis que se hacía se considero que el fraccionador debería pagar una parte por la fecha que se mando las escrituras y si habría algún error el notario lo tendría que cubrir. Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes instruir al Tesorero Municipal para que haga los trámites necesarios para eliminar los intereses generados por el impuesto predial de los terrenos antes mencionados.

En otro asunto el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, pone a consideración de los integrantes del Cabildo el punto de acuerdo para erogar la cantidad necesario y liberar

las cuatro patrullas V36, V48, V40 y V35, pertenecientes a la Dirección General de Seguridad Pública, las cuales se vieron involucradas en diversos accidentes. Una vez analizado el punto de acuerdo anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD erogar la cantidad necesaria ya que el Ayuntamiento cubrirá el 90% de los daños de las patrullas V36, V38 y V40; el 10% lo cubrirá el chofer de dicho vehículo; en el caso de la patrulla V35, el Ayuntamiento cubrirá el 100% de los daños ocasionados en virtud de que el responsable ya fue consignado, procesado y sentenciado pagando con cárcel.**

Siguiendo con el uso de la voz el ***Sindico Municipal, C.P. Fernando Ramírez González***, menciona que realizo un recorrido por diferentes establecimientos nocturnos y llegando a uno de ellos se estacionó en el lugar donde ya se había acordado que se le informaría al Director de Tránsito que se permitiera estacionarse en dicho lugar por lo que estacionándose llegaron cuatro patrullas y les comento del acuerdo por lo cual respondieron que ellos no tenían conocimiento por lo que lo infraccionaron, solicita se determine enviar un oficio a la Dirección de Tránsito en el cual se le informe que el Cabildo acordó que a partir de las 10:00 p.m., ***se permite estacionarse a un costado de la lateral de la Av. Enrique Corona Morfin***, para que los consumidores que lleguen a las discos y a los bares no sean multados siempre y cuando lo hagan en la forma indicada y no se estacionen fuera de las casas de los particulares. Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, menciona que los agentes de Seguridad Publica, golpearon a una persona, lo esposaron, lo encerraron y lo multaron, las personas están muy molestas por que eso ocurrió delante de sus hijos, considera que una policía confiable y honesta no hace eso.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, da lectura al Oficio No. SE-0224/2011 enviado por el ***Prof. Federico Rangel Lozano, Secretario de Educación***, en el cual solicita la donación de terrenos para la construcción de dos planteles educativos de nivel básico en las Colonias La Reserva y Real de Minas a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado. Una vez analizado la solicitud anterior el H. Cabildo ***acordó*** turnar la solicitud a la comisión de Patrimonio Municipal, para su análisis.

En otro asunto se dio lectura al escrito turnado por la Regidora Ofelia Rivera Iglecias, quien a nombre de los vecinos de la comunidad de “El Naranjal”, solicita apoyo para coadyuvar con la comunidad en la realización de la obra de “Ampliación de la Red de Agua Potable”, de dicha comunidad. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** apoyar con una tercera parte para la ampliación de la red de agua potable en la comunidad del Naranjal, erogando la cantidad de **$36,000.00 (Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).**

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal,** menciona que tiene una solicitud del ***Sr. Carlos Aguilar Rosales***, quien habita en la comunidad de El Mixcoate, y quien solicita apoyo económico con la cantidad de $15,000.00, (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), para solventar los gastos generados por el percance automovilístico en el que se vio involucrado un camión de la basura del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y el asunto quede concluido. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** otorgar el apoyo antes mencionado y que el asunto quede concluido.

Se le dio el uso de la voz al Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera, quien solicita apoyo al ***Sr. Refugio León Hernández***, con la cantidad de $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.). A lo que el H. Cabildo sugirió que el Regidor Cuauhtemoc Gaitan, gestione el apoyo en el DIF Municipal.

La Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, propone para otorgar el reconocimiento de la **“Mujer del Año”**, a la ***Sra. Luz Díaz Santana***, con domicilio en Real de Minas 1014 de la colonia del mismo nombre, ya que tiene nueve años participando en las cabalgatas durante los festejos charrotaurinos. Una vez analizada la propuesta anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el uso de la voz la **Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, propone que se les otorgue el día a las mujeres trabajadores del H. Ayuntamiento, en conmemoración al ***Día Internacional de la Mujer***.

Se concedió el uso de la voz al **C. Jaime Artemio Roque Machado**, quien solicita la colocación de unas bollas en la Av. Pablo Silva García, así como la reglamentación de los automóviles que transitan en altas horas de la madrugada, ya que pasan a

exceso de velocidad; manifiesta que envío escritos a diferentes direcciones del ayuntamiento, menciona que el Director de Tránsito le contesto que su petición fue rechazada ya que la avenida se encuentra con semáforos, a lo que para su punto de vista solo existe un semáforo y es el que se encuentra en la Av. Niños Héroes, por lo que no esta conforme con la respuesta. A lo que la Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, menciona que se le contestará por escrito el resolutivo y el por que el Director de Vialidad otorgó la contestación negativa.

A continuación se dio el uso de la voz a la **Licda. Ana Lilia Orozco Horta**, quien informa que solicito una expropiación sobre unos terrenos que se ubican rumbo a la carretera "El Espinal", en donde se ubicaban los burladeros de "María La Puerquera" le informaron que se iba a ampliar la carretera, por lo que propone que se amplié la carretera por el lado de la Colonia "Puerta de Hierro", ya que por ese lado no se afectaría a nadie. La presidenta Municipal menciona que ya existe un trazo por parte de Gobierno del Estado y se tiene considerado la pavimentación de la parte de "La Diana Cazadora" a la Av. Pablo Silva, y es una inversión por parte de Gobierno del Estado, otra parte el Ayuntamiento y SEDUR es el que esta haciendo el estudio por lo que ahí se va a ver lo que se afecta. Continuando con el uso de la voz la Licda. Ana Lilia Orozco Horta, menciona que estuvo recabando firmas para solicitar la construcción de un puente peatonal en la parte que une a la colonia "Puerta de Hierro" con "Villa Flores" para que puedan transitar las señoras con carreolas, discapacitados etc., ya que por ahí transitan personas al preescolar, a lo que la Presidenta Municipal le informa que se va hacer ya que se haya hecho la ampliación de la vialidad; siguiendo con el uso de la voz la Licda. Ana Lilia, solicita la construcción de una casa de usos múltiples de dos niveles en el campito que se encuentra en la colonia "Villa Flores", para que se impartan clases desde deportivas hasta de oficios. A lo que la Presidenta Municipal, menciona que todavía no esta listo el Programa de Obras a lo que revisara si se encuentra integrado casa de usos múltiples para esa colonia. En uso de la voz el C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal, menciona que en referencia a la expropiación le informa que el Ayuntamiento solo turna la solicitud a Gobierno del Estado por lo que se turnaría dicha solicitud una vez que se tenga el trazo que se va hacer para la ampliación de la carretera.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega,** declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:58 catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día 02 dos de marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y

aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO